



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACION AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PARQUE FOTOVOLTAICO MAUCO

DFZ-2025-161-V-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	María José Silva Espejo	
Elaborado	Rodrigo García Caballero.	



Tabla de Contenidos

1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.	4
2.2. UBICACIÓN.	5
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	6
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	6
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	6
4.3.1 EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN	6
4.3.2 ESQUEMA DE RECORRIDO.....	7
4.3.2 DETALLE DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN	7
4.4. REVISIÓN DOCUMENTAL.....	7
4.4.1. Documentos Revisados	7
5. HECHOS CONSTATADOS.....	9
5.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
5.2. VERIFICACIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES.....	15
5.3. VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS.....	21
6. CONCLUSIONES.	43
7. ANEXOS.....	48



1. RESUMEN

El informe que se presenta da cuenta de los resultados de actividad de fiscalización ambiental programada a la unidad fiscalizable “PARQUE FOTOVOLTAICO MAUCO”, la cual fue realizada por la Superintendencia del Medio, en el marco de actividad de programa 2025 de fiscalización de resoluciones de calificación ambiental. Las actividades de fiscalización ambiental consistieron en un requerimiento de información y una inspección ambiental realizadas el día 12 de febrero de 2025.

La unidad fiscalizable se ubica en la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. Desde el punto de vista ambiental, se encuentra regulada por la RCA N°20210500150/2021 “Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco”, proyecto que tiene como objeto la generación de energía eléctrica por medio de la tecnología solar fotovoltaica usando 7.740 paneles solares de 390 Wp adicionales a los existentes, permitiendo una generación del parque fotovoltaico ampliado de 6 MW para entregar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Las materias ambientales objeto de fiscalización incluyeron estado de ejecución del proyecto, verificación de permisos ambientales sectoriales y verificación de compromisos ambientales voluntarios.

Los principales hallazgos ambientales detectados durante la fiscalización se refieren al descepado de 2,22 [ha] sin contar con la aprobación sectorial del Plan de Trabajo para, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas, la eliminación 0,66 [ha] de formaciones xerofíticas adicionales que no fueron autorizadas por la RCA, la eliminación de 4 individuos de la especie “Vulnerable” *Porlieria chilensis* (Guayacán) no autorizados por la RCA para su intervención fuera del área de influencia del proyecto, el retraso de dos años en la viverización de germoplasma de *Prosopis chilensis* (Algarrobo) y la realización de un monitoreo paleontológico en forma posterior a la ejecución de las obras.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: AMPLIACION PARQUE FOTOVOLTAICO MAUCO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Construcción.
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fundo Privado “Lote A-Dos o Fundo Pio Ríos del Fundo San Jorge”.
Provincia: San Felipe de Aconcagua.	
Comuna: San Felipe.	
Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: PMGD MAUCO SPA	RUT o RUN: 76.450.335-k.
Domicilio titular(es): Flor de Azucena N°111, oficina 51B, Las Condes.	Correo electrónico: comercial@aedilestalinay.com
	Teléfono: 2-29551065.
Identificación representante(s) legal(es): David Orellana Castro.	RUT o RUN: 10.101.005-8.
Domicilio representante(s) legal(es): Flor de Azucena N°111, oficina 51B, Las Condes.	Correo electrónico: david.orellana@aedilestalinay.com
	Teléfono: 2-29551065.



2.2. Ubicación.

Figura 1. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Imagen Google Earth 2024).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS-84	Huso: 19	UTM N: 6.370.936	UTM E: 337.536
---------------	----------	------------------	----------------

Ruta de Acceso: Desde San Felipe hacia Los Andes, se debe seguir por la ruta Coronel Santiago Bueras hasta su intersección con la ruta E-805 y se sigue hacia el sur por esta ruta una distancia de 386 m. en donde se encuentra el acceso al predio en donde se ejecuta el proyecto fotovoltaico.



3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	20210500150	20.10.2021	CEA Región de Valparaíso	Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco.	N/A

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción			
X	Programada	Según Resolución SMA N°2.422/2024 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025.			
No programada			Denuncia		
			Autodenuncia		
			De Oficio		
			Otro		

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Estado de ejecución del proyecto.
- Verificación de permisos ambientales sectoriales.
- Verificación de compromisos ambientales voluntarios.

4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones:-----	



4.3.2 Esquema de recorrido

Día 12 de febrero de 2025



4.3.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sector Sala Eléctrica
2	Sitio Arqueológico “Basural Histórico 3”.
3	Sitio Arqueológicos “Basural Histórico 1 y 2”.
4	Sitio Arqueológico “Área de Talla Acotada”.
5	Paneles solares ampliación parque fotovoltaico Mauco.

4.4. Revisión Documental

4.4.1. Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Hito de Inicio Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco, comuna de San Felipe	Código Informe SSA 1020221	SMA	-----
2	Carta Titular S/N° del 16 de enero de 2025.	Resolución Exenta N°5/2025 SMA VALPO del 6 de enero de 2025 (Requerimiento de información).	SMA	-----



3	Carta Titular S/N° del 20 de febrero de 2025.	Acta de Inspección Ambiental del 12 de febrero de 2025.	SMA	-----
4	Cambio de representante legal.	Código Informe SSA 1042666	SMA	-----
5	CAV-Colecta de germoplasma y reforestación de <i>Porlieria chilensis</i> y <i>Prosopis chilensis</i> .	Código Informe SSA 1042729	SMA	-----
6	Aplicación supresor polvo en camino de acceso - CAV 2.	Código Informe SSA 1065124	SMA	-----
7	Charla Paleontológica.	Código Informe SSA 1065121	SMA	-----
8	Informe de Monitoreo Paleontológico, Noviembre 2023.	Código Informe SSA 1065123	SMA	-----
9	Informe Mensual N°1 Monitoreo y Supervisión Arqueológico.	Código Informe SSA 1042897	SMA	-----
10	Informe Mensual N°2 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	Código Informe SSA 1042968	SMA	-----
11	Informe Mensual N°3 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	Código Informe SSA 1042989	SMA	-----
12	Informe Ejecutivo Monitoreo Arqueológico Permanente, Octubre 2024.	Código Informe SSA 1065126	SMA	-----
13	Informe Ejecutivo Monitoreo Arqueológico Permanente, Noviembre 2024.	Código Informe SSA 1065127	SMA	-----
14	Carta Titular S/N° del 17 de abril de 2025.	Resolución Exenta N°74/2025 SMA VALPO del 1 de abril de 2025 (Requerimiento de información).	SMA	-----
15	Carta Titular S/N° del 29 de abril de 2025.	Resolución Exenta N°88/2025 SMA VALPO del 21 de abril de 2025 (Requerimiento de información).	SMA	-----



5. HECHOS CONSTATADOS.

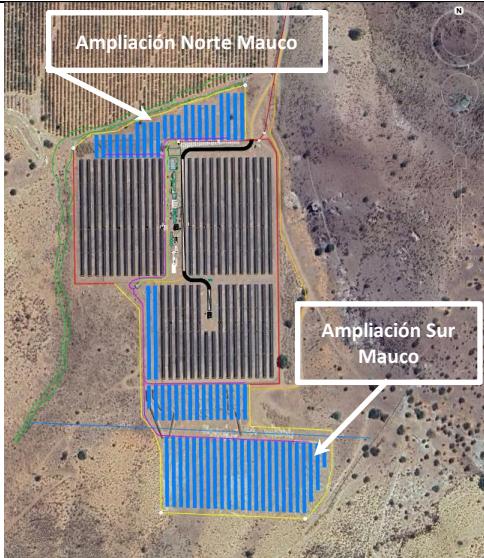
5.1. Estado de ejecución del proyecto

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 5																																																		
Documentación Revisada: ID 1, ID 2 e ID 4.																																																			
Exigencia(s):																																																			
<u>Descripción de proyecto</u>																																																			
RCA N°20210500150/2021, Considerando 4.1																																																			
4.1 Antecedentes Generales <table border="1"> <tr> <td>Objetivo general.</td> <td><i>El objetivo general del proyecto consistirá en la generación de energía eléctrica por medio de la tecnología solar fotovoltaica usando 7.740 paneles solares de 390 Wp adicionales a los existentes, permitiendo una generación del Parque Fotovoltaico Mauco ampliado de 6 MW para entregar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).</i></td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución</td> <td><i>Instalación de baños químicos para faenas de construcción del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco".</i></td> </tr> </table>		Objetivo general.	<i>El objetivo general del proyecto consistirá en la generación de energía eléctrica por medio de la tecnología solar fotovoltaica usando 7.740 paneles solares de 390 Wp adicionales a los existentes, permitiendo una generación del Parque Fotovoltaico Mauco ampliado de 6 MW para entregar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).</i>	(...)	(...)	Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	<i>Instalación de baños químicos para faenas de construcción del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco".</i>																																												
Objetivo general.	<i>El objetivo general del proyecto consistirá en la generación de energía eléctrica por medio de la tecnología solar fotovoltaica usando 7.740 paneles solares de 390 Wp adicionales a los existentes, permitiendo una generación del Parque Fotovoltaico Mauco ampliado de 6 MW para entregar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).</i>																																																		
(...)	(...)																																																		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	<i>Instalación de baños químicos para faenas de construcción del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco".</i>																																																		
4.2 Ubicación del proyecto <table border="1"> <tr> <td>Descripción de la localización</td> <td><i>Al interior de un Fundo Privado denominado "Lote A-Dos o Fundo Pio Ríos del Fundo San Jorge". Se emplaza colindante al Parque Fotovoltaico Mauco existente y en operaciones.</i></td> </tr> <tr> <td>Superficie</td> <td><i>Se instalará en un área de 4,45 hectáreas para la ampliación del proyecto, asimismo se consideran 177 m² para el tramo de línea de media tensión a modificar.</i></td> </tr> <tr> <td>Coordenadas UTM en Datum WGS84</td> <td> <p style="text-align: center;">Tabla 4.2.1 Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Vértice</th> <th>Este, m</th> <th>Norte, m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ampliación Norte</td> <td>A</td> <td>337.395</td> <td>6.371.124</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>337.619</td> <td>6.371.195</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>337.621</td> <td>6.371.112</td> </tr> <tr> <td rowspan="9">Ampliación Sur</td> <td>C</td> <td>337.692</td> <td>6.371.619</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>337.503</td> <td>6.371.628</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>337.621</td> <td>6.371.790</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>337.620</td> <td>6.371.737</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>337.726</td> <td>6.371.732</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>337.721</td> <td>6.371.653</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>337.497</td> <td>6.371.729</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>337.477</td> <td>6.371.891</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>337.446</td> <td>6.371.928</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1, Tabla 2.2.</p> </td></tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </table>		Descripción de la localización	<i>Al interior de un Fundo Privado denominado "Lote A-Dos o Fundo Pio Ríos del Fundo San Jorge". Se emplaza colindante al Parque Fotovoltaico Mauco existente y en operaciones.</i>	Superficie	<i>Se instalará en un área de 4,45 hectáreas para la ampliación del proyecto, asimismo se consideran 177 m² para el tramo de línea de media tensión a modificar.</i>	Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p style="text-align: center;">Tabla 4.2.1 Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Vértice</th> <th>Este, m</th> <th>Norte, m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ampliación Norte</td> <td>A</td> <td>337.395</td> <td>6.371.124</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>337.619</td> <td>6.371.195</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>337.621</td> <td>6.371.112</td> </tr> <tr> <td rowspan="9">Ampliación Sur</td> <td>C</td> <td>337.692</td> <td>6.371.619</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>337.503</td> <td>6.371.628</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>337.621</td> <td>6.371.790</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>337.620</td> <td>6.371.737</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>337.726</td> <td>6.371.732</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>337.721</td> <td>6.371.653</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>337.497</td> <td>6.371.729</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>337.477</td> <td>6.371.891</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>337.446</td> <td>6.371.928</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1, Tabla 2.2.</p>		Vértice	Este, m	Norte, m	Ampliación Norte	A	337.395	6.371.124	B	337.619	6.371.195	E	337.621	6.371.112	Ampliación Sur	C	337.692	6.371.619	D	337.503	6.371.628	F	337.621	6.371.790	G	337.620	6.371.737	H	337.726	6.371.732	I	337.721	6.371.653	J	337.497	6.371.729	K	337.477	6.371.891	L	337.446	6.371.928	(...)	(...)
Descripción de la localización	<i>Al interior de un Fundo Privado denominado "Lote A-Dos o Fundo Pio Ríos del Fundo San Jorge". Se emplaza colindante al Parque Fotovoltaico Mauco existente y en operaciones.</i>																																																		
Superficie	<i>Se instalará en un área de 4,45 hectáreas para la ampliación del proyecto, asimismo se consideran 177 m² para el tramo de línea de media tensión a modificar.</i>																																																		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p style="text-align: center;">Tabla 4.2.1 Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Vértice</th> <th>Este, m</th> <th>Norte, m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ampliación Norte</td> <td>A</td> <td>337.395</td> <td>6.371.124</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>337.619</td> <td>6.371.195</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>337.621</td> <td>6.371.112</td> </tr> <tr> <td rowspan="9">Ampliación Sur</td> <td>C</td> <td>337.692</td> <td>6.371.619</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>337.503</td> <td>6.371.628</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>337.621</td> <td>6.371.790</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>337.620</td> <td>6.371.737</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>337.726</td> <td>6.371.732</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>337.721</td> <td>6.371.653</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>337.497</td> <td>6.371.729</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>337.477</td> <td>6.371.891</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>337.446</td> <td>6.371.928</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1, Tabla 2.2.</p>		Vértice	Este, m	Norte, m	Ampliación Norte	A	337.395	6.371.124	B	337.619	6.371.195	E	337.621	6.371.112	Ampliación Sur	C	337.692	6.371.619	D	337.503		6.371.628	F	337.621	6.371.790	G	337.620	6.371.737	H	337.726	6.371.732	I	337.721	6.371.653	J	337.497	6.371.729	K	337.477	6.371.891	L	337.446	6.371.928							
	Vértice	Este, m	Norte, m																																																
Ampliación Norte	A	337.395	6.371.124																																																
	B	337.619	6.371.195																																																
	E	337.621	6.371.112																																																
Ampliación Sur	C	337.692	6.371.619																																																
	D	337.503	6.371.628																																																
	F	337.621	6.371.790																																																
	G	337.620	6.371.737																																																
	H	337.726	6.371.732																																																
	I	337.721	6.371.653																																																
	J	337.497	6.371.729																																																
	K	337.477	6.371.891																																																
	L	337.446	6.371.928																																																
(...)	(...)																																																		
Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 5																																																		
Documentación Revisada: ID 1, ID 2 e ID 4.																																																			
Exigencia(s):																																																			
<u>Descripción de proyecto</u>																																																			
RCA N°20210500150/2021, Considerando 4.1																																																			
4.1 Antecedentes Generales <table border="1"> <tr> <td>Objetivo general.</td><td><i>El objetivo general del proyecto consistirá en la generación de energía eléctrica por medio de la tecnología solar fotovoltaica usando 7.740 paneles solares de 390 Wp adicionales a los existentes, permitiendo una generación del Parque Fotovoltaico Mauco ampliado de 6 MW para entregar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).</i></td></tr> <tr> <td>(...)</td><td>(...)</td></tr> <tr> <td>Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución</td><td><i>Instalación de baños químicos para faenas de construcción del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco".</i></td></tr> </table>		Objetivo general.	<i>El objetivo general del proyecto consistirá en la generación de energía eléctrica por medio de la tecnología solar fotovoltaica usando 7.740 paneles solares de 390 Wp adicionales a los existentes, permitiendo una generación del Parque Fotovoltaico Mauco ampliado de 6 MW para entregar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).</i>	(...)	(...)	Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	<i>Instalación de baños químicos para faenas de construcción del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco".</i>																																												
Objetivo general.	<i>El objetivo general del proyecto consistirá en la generación de energía eléctrica por medio de la tecnología solar fotovoltaica usando 7.740 paneles solares de 390 Wp adicionales a los existentes, permitiendo una generación del Parque Fotovoltaico Mauco ampliado de 6 MW para entregar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).</i>																																																		
(...)	(...)																																																		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	<i>Instalación de baños químicos para faenas de construcción del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco".</i>																																																		
4.2 Ubicación del proyecto <table border="1"> <tr> <td>Descripción de la localización</td><td><i>Al interior de un Fundo Privado denominado "Lote A-Dos o Fundo Pio Ríos del Fundo San Jorge". Se emplaza colindante al Parque Fotovoltaico Mauco existente y en operaciones.</i></td></tr> <tr> <td>Superficie</td><td><i>Se instalará en un área de 4,45 hectáreas para la ampliación del proyecto, asimismo se consideran 177 m² para el tramo de línea de media tensión a modificar.</i></td></tr> <tr> <td>Coordenadas UTM en Datum WGS84</td><td> <p style="text-align: center;">Tabla 4.2.1 Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Vértice</th><th>Este, m</th><th>Norte, m</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ampliación Norte</td><td>A</td><td>337.395</td><td>6.371.124</td></tr> <tr> <td>B</td><td>337.619</td><td>6.371.195</td></tr> <tr> <td>E</td><td>337.621</td><td>6.371.112</td></tr> <tr> <td rowspan="9">Ampliación Sur</td><td>C</td><td>337.692</td><td>6.371.619</td></tr> <tr> <td>D</td><td>337.503</td><td>6.371.628</td></tr> <tr> <td>F</td><td>337.621</td><td>6.371.790</td></tr> <tr> <td>G</td><td>337.620</td><td>6.371.737</td></tr> <tr> <td>H</td><td>337.726</td><td>6.371.732</td></tr> <tr> <td>I</td><td>337.721</td><td>6.371.653</td></tr> <tr> <td>J</td><td>337.497</td><td>6.371.729</td></tr> <tr> <td>K</td><td>337.477</td><td>6.371.891</td></tr> <tr> <td>L</td><td>337.446</td><td>6.371.928</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1, Tabla 2.2.</p> </td></tr> <tr> <td>(...)</td><td>(...)</td></tr> </table>		Descripción de la localización	<i>Al interior de un Fundo Privado denominado "Lote A-Dos o Fundo Pio Ríos del Fundo San Jorge". Se emplaza colindante al Parque Fotovoltaico Mauco existente y en operaciones.</i>	Superficie	<i>Se instalará en un área de 4,45 hectáreas para la ampliación del proyecto, asimismo se consideran 177 m² para el tramo de línea de media tensión a modificar.</i>	Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p style="text-align: center;">Tabla 4.2.1 Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Vértice</th><th>Este, m</th><th>Norte, m</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ampliación Norte</td><td>A</td><td>337.395</td><td>6.371.124</td></tr> <tr> <td>B</td><td>337.619</td><td>6.371.195</td></tr> <tr> <td>E</td><td>337.621</td><td>6.371.112</td></tr> <tr> <td rowspan="9">Ampliación Sur</td><td>C</td><td>337.692</td><td>6.371.619</td></tr> <tr> <td>D</td><td>337.503</td><td>6.371.628</td></tr> <tr> <td>F</td><td>337.621</td><td>6.371.790</td></tr> <tr> <td>G</td><td>337.620</td><td>6.371.737</td></tr> <tr> <td>H</td><td>337.726</td><td>6.371.732</td></tr> <tr> <td>I</td><td>337.721</td><td>6.371.653</td></tr> <tr> <td>J</td><td>337.497</td><td>6.371.729</td></tr> <tr> <td>K</td><td>337.477</td><td>6.371.891</td></tr> <tr> <td>L</td><td>337.446</td><td>6.371.928</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1, Tabla 2.2.</p>		Vértice	Este, m	Norte, m	Ampliación Norte	A	337.395	6.371.124	B	337.619	6.371.195	E	337.621	6.371.112	Ampliación Sur	C	337.692	6.371.619	D	337.503	6.371.628	F	337.621	6.371.790	G	337.620	6.371.737	H	337.726	6.371.732	I	337.721	6.371.653	J	337.497	6.371.729	K	337.477	6.371.891	L	337.446	6.371.928	(...)	(...)
Descripción de la localización	<i>Al interior de un Fundo Privado denominado "Lote A-Dos o Fundo Pio Ríos del Fundo San Jorge". Se emplaza colindante al Parque Fotovoltaico Mauco existente y en operaciones.</i>																																																		
Superficie	<i>Se instalará en un área de 4,45 hectáreas para la ampliación del proyecto, asimismo se consideran 177 m² para el tramo de línea de media tensión a modificar.</i>																																																		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p style="text-align: center;">Tabla 4.2.1 Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Vértice</th><th>Este, m</th><th>Norte, m</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ampliación Norte</td><td>A</td><td>337.395</td><td>6.371.124</td></tr> <tr> <td>B</td><td>337.619</td><td>6.371.195</td></tr> <tr> <td>E</td><td>337.621</td><td>6.371.112</td></tr> <tr> <td rowspan="9">Ampliación Sur</td><td>C</td><td>337.692</td><td>6.371.619</td></tr> <tr> <td>D</td><td>337.503</td><td>6.371.628</td></tr> <tr> <td>F</td><td>337.621</td><td>6.371.790</td></tr> <tr> <td>G</td><td>337.620</td><td>6.371.737</td></tr> <tr> <td>H</td><td>337.726</td><td>6.371.732</td></tr> <tr> <td>I</td><td>337.721</td><td>6.371.653</td></tr> <tr> <td>J</td><td>337.497</td><td>6.371.729</td></tr> <tr> <td>K</td><td>337.477</td><td>6.371.891</td></tr> <tr> <td>L</td><td>337.446</td><td>6.371.928</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1, Tabla 2.2.</p>		Vértice	Este, m	Norte, m	Ampliación Norte	A	337.395	6.371.124	B	337.619	6.371.195	E	337.621	6.371.112	Ampliación Sur	C	337.692	6.371.619	D	337.503		6.371.628	F	337.621	6.371.790	G	337.620	6.371.737	H	337.726	6.371.732	I	337.721	6.371.653	J	337.497	6.371.729	K	337.477	6.371.891	L	337.446	6.371.928							
	Vértice	Este, m	Norte, m																																																
Ampliación Norte	A	337.395	6.371.124																																																
	B	337.619	6.371.195																																																
	E	337.621	6.371.112																																																
Ampliación Sur	C	337.692	6.371.619																																																
	D	337.503	6.371.628																																																
	F	337.621	6.371.790																																																
	G	337.620	6.371.737																																																
	H	337.726	6.371.732																																																
	I	337.721	6.371.653																																																
	J	337.497	6.371.729																																																
	K	337.477	6.371.891																																																
	L	337.446	6.371.928																																																
(...)	(...)																																																		



Hecho(s):

- a. En la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA (ID 1), se constató que con fecha 18 de abril de 2023 la empresa cargó el reporte "Hito de Inicio Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco, comuna de San Felipe", en donde da cuenta de la instalación de baños químicos como gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto. También, con fecha 12 de febrero de 2024 se informó del cambio de representante legal (ID 4).
- b. Mediante la Resolución Exenta N°5/2025 del 6 de enero de 2025 (Anexo 1), la SMA solicitó antecedentes acerca de la ejecución del proyecto y a lo cual la empresa respondió por medio de Carta S/N° del 16 de enero de 2025 (ID 2 y Anexo 2) señalando que el proyecto se encontraba en etapa de finalización de la fase de construcción (98,6%), encontrándose en ejecución a esa fecha la construcción de 3 badenes en el sector de sector ingreso al parque fotovoltaico, proceso de comisionamiento (pruebas eléctricas en frío y en caliente), limpieza orden y aseo para entrega (retiro de residuos), finalización y puesta en marcha y construcción de cerco eléctrico 75%. Además, incluyó un cronograma actualizado en donde se lee que la etapa de construcción se inició el día 27 de agosto de 2024.
- c. En inspección del 12 de febrero de 2025 (Anexo 3), mediante registros captados con GPS, se constató que la construcción del proyecto se realizó en la ubicación autorizada ambientalmente (Figura 2 y Fotografías 1-3) y que se encontraba en etapa final de construcción (pruebas), contemplándose el inicio de la puesta en servicio para el próximo 19 de febrero de 2025.
- d. Durante la inspección se realizó registro con GPS de todo el perímetro de los sectores ampliación norte y ampliación sur en donde se emplazan los nuevos paneles solares del proyecto, a partir de lo cual se verifica obtuvo que la construcción de los paneles fotovoltaicos se realizó dentro de los polígonos autorizados, no obstante en el sector ampliación sur, por sobre dichos polígonos se detectó la intervención de una mayor superficie de formaciones xerofíticas por parte del proyecto y cuyos hechos implicancias ambientales se desarrollan en detalle en el hecho 2 de este informe.

Registros**Figura 2**

Descripción medio de prueba: La imagen de la izquierda muestra en color azul los dos sectores de paneles fotovoltaicos que considera el proyecto de ampliación y la imagen de la derecha muestra en color amarillo los polígonos levantados por la SMA en terreno de las áreas ocupadas por la construcción de ambos sectores.

Fuente: Elaboración propia en base a imágenes Google Earth del 20.04.2021 y del 25.02.2025, el Anexo 2 de la DIA y georreferenciación realizada el 25 de febrero de 2025.





Fotografía 1

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 **Norte:** 6.370.936 m. **Este:** 337.536 m.

Descripción medio de prueba:

Imagen panorámica del parque Fotovoltaico Mauco, con sus dos nuevos sectores Ampliación norte y Ampliación Sur construidos.

Fuente: Antecedentes requeridos por la SMA a PMGD MAUCO SPA (Anexo 3).



Registros			
			
Fotografía 2	Fecha: 12 de febrero de 2025.		Fotografía 3
Coordinadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.371.126 m.	Este: 337.549 m.	Fecha: 12 de febrero de 2025.
Descripción medio de prueba: Imagen del sector ampliación norte del Parque Fotovoltaico Mauco. <i>Fuente:</i> SMA.		Descripción medio de prueba: Imagen del sector ampliación sur del Parque Fotovoltaico Mauco. <i>Fuente:</i> SMA.	



Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 5		
Documentación Revisada: ID 3.			
Exigencia(s):			
<u>Descripción del proyecto</u>			
RCA N°20210500150/2021, Considerando 4.3.1.2			
<i>Instalación de Bodega de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios</i>	<i>Los residuos sólidos asimilables a domésticos serán almacenados en 3 contenedores de plástico con tapa, los cuales contarán con una capacidad de 200 litros, ubicados en los frentes de trabajo (...). Posteriormente, los contenedores serán llevados a la bodega de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, emplazada en la instalación de faena</i>		
Hecho(s):			
<p>a. En inspección SMA se detectó un pozo con residuos sólidos (cartones, tubo de PVC y plumavit), en lugar de coordenadas UTM 6.370.721 m. S y 337.726 m. E (WGS 84, huso 19) del sector sur de los nuevos paneles solares. Al respecto, en el punto 9 de la presente acta de inspección se solicitó a la empresa remitir 4 registros fotográficos, con indicación de fecha y hora, que muestren: 1) las labores de retiro de tales residuos, 2) el lugar despejado sin residuos, 3) el lugar tapado y ordenado con la tierra removida y 4) el lugar en que se depositaron los residuos sólidos retirados.</p> <p>b. Mediante Carta S/N° del 20 de febrero de 2025, la empresa remitió respuesta y de cuya revisión se verifica el retiro de los residuos sólidos, el área despejada, el lugar tapado y ordenado con la tierra removida, y la disposición de los residuos sólidos retirados en batea metálica (Fotografías 4 a 7) para residuos no peligrosos ubicada en lugar aledaño a la sala de control, en sector del proyecto base, todo lo cual se realizó el 18 de febrero de 2025.</p> <p>c. Se concluye que los residuos sólidos fueron retirados y dispuestos en una batea de acumulación para su posterior disposición final.</p>			
Registros			
			
Fotografía 4	Fecha: 18 de febrero de 2025	Fotografía 5	Fecha: 18 de febrero de 2025
Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.370.721 m. Este: 337.726 m.	Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.370.721 m. Este: 337.726 m.
Descripción medio de prueba: Pozo con residuos sólidos previo a su retiro. <i>Fuente:</i> Carta S/N° del 20 de febrero de 2025 PMGD MAUCO SPA.		Descripción medio de prueba: Pozo sin residuos sólidos. <i>Fuente:</i> Carta S/N° del 20 de febrero de 2025 PMGD MAUCO SPA.	



Registros					
					
Fotografía 6	Fecha: 18 de febrero de 2025		Fotografía 7	Fecha: 18 de febrero de 2025	
Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.370.721 m.	Este: 337.726 m.	Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.371.014 m.	Este: 337.528 m.
Descripción medio de prueba: Lugar tapado y ordenado con la tierra removida. <i>Fuente:</i> Carta S/N° del 20 de febrero de 2025 PMGD MAUCO SPA.		Descripción medio de prueba: Disposición de los residuos sólidos retirados en batea metálica. <i>Fuente:</i> Carta S/N° del 20 de febrero de 2025 PMGD MAUCO SPA.			



5.2. Verificación de permisos ambientales sectoriales

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: 5								
Documentación Revisada: ID 2.									
Exigencia(s):									
Permisos Ambientales Sectoriales									
RCA N°20210500150/2021, Considerando 6.2.4									
<p><i>6.2.4 Permiso para la corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas, según se establece en el artículo 151 del Reglamento del SEIA</i></p> <table border="1"> <tr> <td><i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i></td><td><i>Construcción.</i></td></tr> <tr> <td><i>Parte, obra o acción a la que aplica</i></td><td><i>Descepado de 2,22 ha de formaciones xerofíticas, dada por la presencia y densidad de la especie <i>Flourensia thurifera</i>. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de este permiso se presentan en la Adenda, Anexo 5.</i></td></tr> <tr> <td><i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i></td><td><i>Durante el proceso de tramitación sectorial del PAS, el titular deberá presentar la cartografía física en escala adecuada, de modo que se pueda visualizar en forma clara, todos y cada uno, de los contenidos especificados en el punto 7 del formulario del plan de trabajo, incluyendo, las medidas de protección a la biodiversidad, detalladas en el plan biológico de la Adenda, Anexo 15, que se entiende parte integrante del PAS, así como, todos elementos aportados en formato shapefile, que se acompañaron en la carpeta "SHP", del Anexo 5 de la Adenda.</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td><td><i>(...)</i></td></tr> </table>		<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>Construcción.</i>	<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Descepado de 2,22 ha de formaciones xerofíticas, dada por la presencia y densidad de la especie <i>Flourensia thurifera</i>. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de este permiso se presentan en la Adenda, Anexo 5.</i>	<i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i>	<i>Durante el proceso de tramitación sectorial del PAS, el titular deberá presentar la cartografía física en escala adecuada, de modo que se pueda visualizar en forma clara, todos y cada uno, de los contenidos especificados en el punto 7 del formulario del plan de trabajo, incluyendo, las medidas de protección a la biodiversidad, detalladas en el plan biológico de la Adenda, Anexo 15, que se entiende parte integrante del PAS, así como, todos elementos aportados en formato shapefile, que se acompañaron en la carpeta "SHP", del Anexo 5 de la Adenda.</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>Construcción.</i>								
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Descepado de 2,22 ha de formaciones xerofíticas, dada por la presencia y densidad de la especie <i>Flourensia thurifera</i>. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de este permiso se presentan en la Adenda, Anexo 5.</i>								
<i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i>	<i>Durante el proceso de tramitación sectorial del PAS, el titular deberá presentar la cartografía física en escala adecuada, de modo que se pueda visualizar en forma clara, todos y cada uno, de los contenidos especificados en el punto 7 del formulario del plan de trabajo, incluyendo, las medidas de protección a la biodiversidad, detalladas en el plan biológico de la Adenda, Anexo 15, que se entiende parte integrante del PAS, así como, todos elementos aportados en formato shapefile, que se acompañaron en la carpeta "SHP", del Anexo 5 de la Adenda.</i>								
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>								
Hecho(s):									
<p>Con fecha 18 de junio de 2024, se recepcionó en la SMA el ORD N°5/2024 del 17 de junio de 2024 (Anexo 4) mediante el cual CONAF Región de Valparaíso informó a la SMA resultados de inspección sectorial al proyecto, acompañando un reporte técnico que da cuenta de los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> d. En inspección sectorial efectuada en terreno el día 6 de febrero de 2024 al área del proyecto, se detectó que el Titular descepó 2,88 hectáreas de formación xerofítica correspondientes al PAS 151 aprobado por la RCA, sin contar con el Plan de Trabajo aprobado por parte de CONAF y sin que se haya podido evaluar el cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en el considerando 6.2.4 de la RCA para su aprobación. La corta de dicha formación vegetal se ejecutó entre el 8 de marzo y el 8 de abril del 2023, lo cual fue corroborado por análisis de imágenes satelitales del Programa Planet Explorer. e. La superficie intervenida de formaciones xerofíticas excede en 0,66 [ha] el área de corta declarada y aprobada por la RCA correspondiente a 2,22 [ha] (Figura 3). f. La formación vegetal tipificada como formación xerofítica intervenida estaba compuesta por las especies <i>Acacia caven</i> (Espino), <i>Flourensia thurifera</i> (Maravilla del campo), <i>Lithrea caustica</i> (Litre), <i>Porlieria chilensis</i> (Guayacán), <i>Baccharis linearis</i> (Romerillo) y <i>Prosopis chilensis</i> (Algarrobo). g. En su reporte, CONAF señala que el Plan de trabajo para cortar, descepitar o intervenir formaciones xerofíticas fue ingresado por el titular a CONAF el día 28 de diciembre del 2023, es decir, con posterioridad al descepado de formación xerofítica que se ejecutó entre el 8 de marzo y el 8 de abril del 2023. h. En su reporte, además CONAF acompaña copia de la denuncia que presentó ante el Juzgado de Policía local de San Felipe por corta de formaciones xerofíticas sin plan de manejo. i. El informe técnico 1/2007-53/24 del 7 de marzo de 2024 de CONAF que sustenta el reporte preparado para la SMA, indica además como hecho constatado en la inspección realizada por CONAF que “se observó y registro la corta de 4 individuos de <i>Porlieria chilensis</i> fuera del área de influencia del proyecto”, analizando en 									



ese sentido que si bien el titular se obliga en el considerando 9.1 de la RCA a un Compromiso ambiental voluntario Colecta de germoplasma y reforestación de *Porlieria Chilensis* y *Prosopis chilensis* mediante un Plan de Manejo Biológico (considerando 6.2.4), dicho plan sólo considera la reforestación de individuos de Guayacán y Algarrobo cortados dentro del área de influencia, pero no aquellos que se encuentran fuera de dicha área.

- j. Por otra parte, mediante la Resolución Exenta N°5/2025 del 6 de enero de 2025 (Anexo 1), la SMA requirió a la empresa acreditar autorizaciones sectoriales obtenidas o estado de obtención del PAS 151.
- k. Por medio de la Carta S/N° del 16 de enero de 2025 (ID 2 y Anexo 2), la empresa presentó la Resolución N°19/322-53/23 Ley 20.283 emitida el día 16 de febrero de 2024 y mediante la cual CONAF se pronuncia rechazando la solicitud sobre Plan de Trabajo para Cortar, Descepar o Intervenir Formaciones Xerofíticas. En dicha resolución se señala que el motivo del rechazo correspondió a que “*se realizó el descepado antes de que se obtuviera la aprobación del Plan de Trabajo*” respectivo y por no cumplir las condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento establecidas en el considerando 6.2.4 de la RCA relativas a la “*no presentación del Plan Biológico dentro del estudio técnico del Plan de Trabajo*” y “*no presentación de todos los elementos cartográficos (SHP) del Anexos N°5 y N°15 de la Adenda*”.
- l. Además, en su respuesta a la SMA, la empresa indica que actualmente “*hay un proceso en curso ante el Juzgado de Policía Local de San Felipe (Rol N°1804-2024) que se origina por una denuncia infraccional por corta de formaciones xerofíticas sin plan de manejo, que está en etapa de fallo*” y respecto al cual “*la compañía presentará un Plan de Corrección*”.
- m. En la inspección SMA, respecto a la intervención de formación xerofítica, el Titular señaló “*que por una descoordinación de la primera empresa contratista a cargo de los trabajos se efectuaron trabajos que intervinieron vegetación en forma previa a la presentación sectorial de los antecedentes ante CONAF*”.

Registros

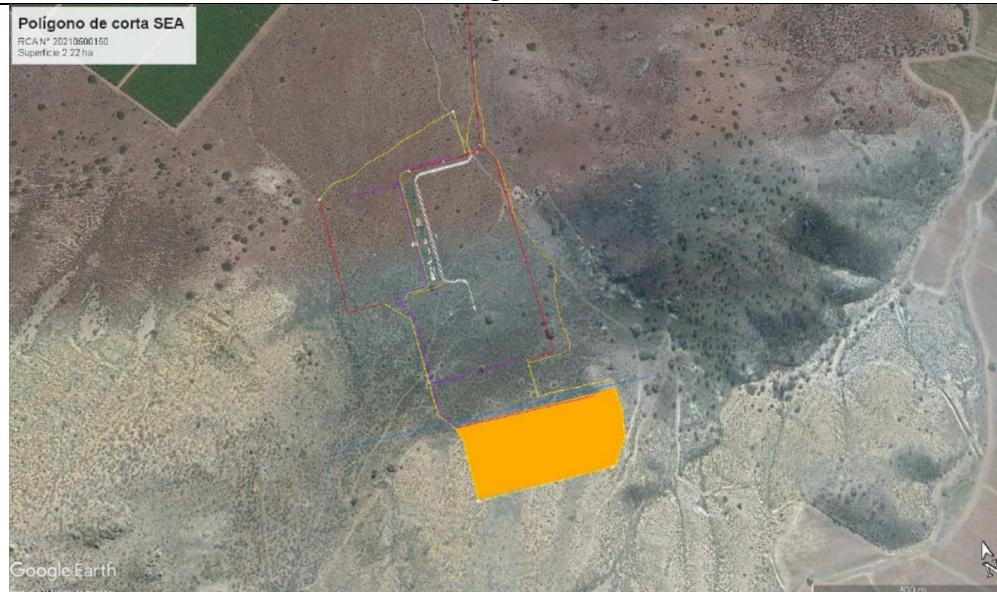


Figura 3

Descripción medio de prueba: En color amarillo se identifica el polígono de corta correspondiente a 2,22 hectáreas aprobado para el PAS 151 por la RCA del proyecto.

Fuente: Reporte Técnico CONAF región de Valparaíso (Anexo 4).



Registros

Polígono de corta no autorizada Formación Xerofítica

Solicitud N° 19/322-53/23
Superficie 2,88 ha



Figura 4

Descripción medio de prueba: En color rojo se aprecia el polígono de superficie vegetal real intervenido por la corta no autorizada de 2,88 hectáreas de Formación xerofítica. Además, se incluyen fotografías captadas por la SMA en inspección de 2025 en donde se muestran los sectores detectados por CONAF en que hubo descepado de formación xerofítica por sobre lo autorizado en la RCA.

Fuente: Reporte Técnico CONAF Región de Valparaíso (Anexo 4) y SMA.



Número de Hecho Constatado: 4	Estación: 5								
Documentación Revisada: ID 2 e ID 3.									
Exigencia(s):									
Permisos Ambientales Sectoriales									
RCA N°20210500150/2021, Considerando 6.2.5									
<p><i>6.2.5 Permiso para efectuar modificaciones de cauce según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA</i></p> <table border="1"> <tr> <td><i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i></td><td><i>Construcción, operación y cierre.</i></td></tr> <tr> <td><i>Parte, obra o acción a la que aplica</i></td><td><i>Las obras que son objeto del presente PAS: Quebrada B: Cruce mediante alcantarilla (tubería). Actualmente existente. Quebrada 1: Cruce de camino de acceso mediante badén. Quebrada 2: Cruce de camino de acceso mediante badén. Canal de Riego: Cruce mediante alcantarilla (cajón). Actualmente existente.</i></td></tr> <tr> <td><i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i></td><td><i>No hay.</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td><td><i>(...)</i></td></tr> </table>		<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>Construcción, operación y cierre.</i>	<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Las obras que son objeto del presente PAS: Quebrada B: Cruce mediante alcantarilla (tubería). Actualmente existente. Quebrada 1: Cruce de camino de acceso mediante badén. Quebrada 2: Cruce de camino de acceso mediante badén. Canal de Riego: Cruce mediante alcantarilla (cajón). Actualmente existente.</i>	<i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i>	<i>No hay.</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>Construcción, operación y cierre.</i>								
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Las obras que son objeto del presente PAS: Quebrada B: Cruce mediante alcantarilla (tubería). Actualmente existente. Quebrada 1: Cruce de camino de acceso mediante badén. Quebrada 2: Cruce de camino de acceso mediante badén. Canal de Riego: Cruce mediante alcantarilla (cajón). Actualmente existente.</i>								
<i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i>	<i>No hay.</i>								
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>								
Hecho(s):									
<p>a. Mediante la Resolución Exenta N°5/2025 del 6 de enero de 2025 (Anexo 1), la SMA requirió a la empresa acreditar autorizaciones sectoriales obtenidas o estado de obtención del PAS 156.</p> <p>b. Por medio de la Carta S/N° del 16 de enero de 2025 (ID 2 y Anexo 2), la empresa presentó copia del “Proyecto de Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco, Permiso Modificación de Cauce, Informe Conductor” con timbre de recepción de fecha 7 de noviembre de 2023 de la Oficina de Partes de la Delegación Provincial San Felipe de Aconcagua y registro de correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2024 emitido desde dicha delegación a la Dirección General de Aguas con timbre de recepción de fecha 8 de febrero de 2024 y que adjunta el informe conductor antes señalado.</p> <p>c. En inspección del 12 de febrero de 2025, se consultó por novedades respecto al PAS 156, a lo que desde la empresa se indicó “que los antecedentes se presentaron hace más de una año ante la DGA, sin respuesta aún y agrega que se efectúa seguimiento vía correo electrónico”.</p> <p>d. En el acta de inspección se solicitó a la empresa remitir registros de últimas gestiones (cartas o correos electrónicos) realizadas por la empresa para la obtención sectorial del PAS 156.</p> <p>e. Por medio de la Carta S/N° del 20 de febrero de 2025 (ID 3 y Anexo 2), la empresa presentó el archivo “2.1 correos PAS 156-157.eml” que contiene un registro de correo electrónico del 10 de enero de 2025 fecha en que por parte de la empresa se consultó a la DGA por novedades respecto al proyecto; dicho correo también contiene arrastre y registros de correos electrónicos previos a esa fecha entre la Delegación Provincial San Felipe de Aconcagua y la DGA. Además, en su respuesta la empresa incluye el archivo “2.4 Gmail - RV_ PROYECTO DE AMPLIACION PARQUE FOTOVALTAICO MAUCO”, el cual incluye correos electrónicos en los días 16 de febrero de 2024, 26 de marzo de 2024, 7 de mayo de 2024, 11 de junio de 2024, 19 de junio de 2024 y 10 de octubre de 2024, en donde constan comunicaciones desde la empresa hacia la DGA consultando por el estado de tramitación del proyecto.</p> <p>f. De acuerdo a lo revisado, se verifica que antes del inicio de las obras (27 de agosto de 2024) la empresa ingresó en forma sectorial los antecedentes del PAS 156, encontrándose a la fecha en tramitación en la DGA de la Región de Valparaíso.</p>									



Número de Hecho Constatado: 5	Estación: 5								
Documentación Revisada: ID 2 e ID 3.									
Exigencia(s):									
Permisos Ambientales Sectoriales									
RCA N°20210500150/2021, Considerando 6.2.6									
<p><i>6.2.6 Permiso para efectuar obras de regularización o de defensa de cauces naturales en el artículo 157 del Reglamento del SEIA</i></p> <table border="1"> <tr> <td><i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i></td><td><i>Construcción, operación y cierre.</i></td></tr> <tr> <td><i>Parte, obra o acción a la que aplica</i></td><td><i>Canalización de un cauce natural denominado Quebrada B, que atraviesa el Proyecto Mauco II y que descargará las aguas lluvias en punto aguas abajo en el mismo cauce mencionado.</i></td></tr> <tr> <td><i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i></td><td><i>Durante el trámite sectorial, el titular deberá presentar todos los planos de obras, actualizados a su versión definitiva.</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td><td><i>(...)</i></td></tr> </table>		<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>Construcción, operación y cierre.</i>	<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Canalización de un cauce natural denominado Quebrada B, que atraviesa el Proyecto Mauco II y que descargará las aguas lluvias en punto aguas abajo en el mismo cauce mencionado.</i>	<i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i>	<i>Durante el trámite sectorial, el titular deberá presentar todos los planos de obras, actualizados a su versión definitiva.</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>Construcción, operación y cierre.</i>								
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Canalización de un cauce natural denominado Quebrada B, que atraviesa el Proyecto Mauco II y que descargará las aguas lluvias en punto aguas abajo en el mismo cauce mencionado.</i>								
<i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i>	<i>Durante el trámite sectorial, el titular deberá presentar todos los planos de obras, actualizados a su versión definitiva.</i>								
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>								
Hecho(s):									
<ol style="list-style-type: none"> Mediante la Resolución Exenta N°5/2025 del 6 de enero de 2025 (Anexo 1), la SMA requirió a la empresa acreditar autorizaciones sectoriales obtenidas o estado de obtención del PAS 157. Por medio de la Carta S/N° del 16 de enero de 2025 (ID 2 y Anexo 2), la empresa presentó copia del “Proyecto de Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco, Permiso Modificación de Cauce, Informe Conductor” con timbre de recepción de fecha 7 de noviembre de 2023 de la Oficina de Partes de la Delegación Provincial San Felipe de Aconcagua y registro de correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2024 emitido desde dicha delegación a la Dirección General de Aguas con timbre de recepción de fecha 8 de febrero de 2024 y que adjunta el informe conductor antes señalado. En el acta de inspección se solicitó a la empresa remitir registros de últimas gestiones (cartas o correos electrónicos) realizadas por la empresa para la obtención sectorial del PAS 157. Por medio de la Carta S/N° del 20 de febrero de 2025 (ID 3 y Anexo 2), la empresa presentó el archivo “2.1 correos PAS 156-157.eml” que contiene un registro de correo electrónico del 10 de enero de 2025 fecha en que por parte de la empresa se consultó a la DGA por novedades respecto al proyecto; dicho correo también contiene arrastre y registros de correos electrónicos previos a esa fecha entre la Delegación Provincial San Felipe de Aconcagua y la DGA. Además, en su respuesta la empresa incluye el archivo “2.4 Gmail - RV_ PROYECTO DE AMPLIACION PARQUE FOTOVALTAICO MAUCO”, el cual incluye correos electrónicos en los días 16 de febrero de 2024, 26 de marzo de 2024, 7 de mayo de 2024, 11 de junio de 2024, 19 de junio de 2024 y 10 de octubre de 2024, en donde constan comunicaciones desde la empresa hacia la DGA consultando por el estado de tramitación del proyecto. De acuerdo a lo revisado, se verifica que antes del inicio de las obras (27 de agosto de 2024) la empresa ingresó en forma sectorial los antecedentes del PAS 157, encontrándose a la fecha en tramitación en la DGA de la Región de Valparaíso. 									



Número de Hecho Constatado: 6	Estación: 5
Documentación Revisada: ID 2.	
Exigencia(s):	
Permisos Ambientales Sectoriales	
RCA N°20210500150/2021, Considerando 6.2.7	
6.2.7 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	Construcción, operación y cierre.
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	Superficie total de 47.135,8 m ² de suelos Clase IV y VI, desglosados en: • Rol 409-1: 6.953,4 m ² . • Rol 409-9: 28.115,7 m ² . • Rol 409-10: 12.066,7 m ² .
<i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento</i>	Durante el trámite sectorial, el titular deberá presentar todos los planos de obras, actualizados a su versión definitiva.
(...)	(...)
Hecho(s):	
a. Mediante la Resolución Exenta N°5/2025 del 6 de enero de 2025 (Anexo 1), la SMA requirió a la empresa acreditar autorizaciones sectoriales obtenidas o estado de obtención del PAS 160.	
b. Por medio de la Carta S/N° del 16 de enero de 2025 (ID 2 y Anexo 2), la empresa presentó la Resolución Exenta N°1310/2022 del Servicio Agrícola Ganadero, de fecha 1 de septiembre de 2022, que “Resuelve favorablemente PAS 160 sobre solicitud de informe de factibilidad para construcción en área rural con fines ajenos a la agricultura del predio denominado Lote A-Dos o Fundo Pío Ríos, rol de avalúo 409-9, comuna de San Felipe (...)” y el Ord. N°2737 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, de fecha 24 de octubre de 2022, que “Informa favorable solicitud de IFC, inciso cuarto del artículo 55 LGUC, para “Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco (...). De lo anterior se verifica que el Titular obtuvo la autorización sectorial del PAS 160.	



5.3. Verificación de compromisos ambientales voluntarios

Número de Hecho Constatado: 7	Estación: ---						
Documentación Revisada: ID 3, ID 5, ID 14 e ID 15.							
Exigencia(s):							
<p>Compromisos Ambientales Voluntarios</p> <p>RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.1</p>							
<p>9.1 Compromiso ambiental voluntario - Colecta de germoplasma y reforestación de <i>Porlieria chilensis</i> y <i>Prosopis chilensis</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Impacto asociado</td><td>Afectación de flora y vegetación.</td></tr> <tr> <td>Fase del Proyecto a la que aplica</td><td>Construcción.</td></tr> <tr> <td>Objetivo, descripción y justificación</td><td> <p>Objetivo: Evitar la pérdida de diversidad genética a través de la colecta de germoplasma y reforestación de individuos de las especies <i>Porlieria chilensis</i> (Guayacán) y <i>Prosopis chilensis</i> (Algarrobo chileno), a un sector colindante al área de influencia (AI), así como el seguimiento y monitoreo tanto de los ejemplares reforestados como del ambiente donde serán ubicados.</p> <p>Descripción:</p> <p>Colecta de Germoplasma</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizarán prospecciones a terreno, en temporada Primavera-Verano (previo a la construcción del proyecto), a modo de realizar la colecta de semillas en la mejor temporada posible, específicamente en los ejemplares que están dentro y alrededor del AI. Al momento de la colecta de semillas, éstas se depositarán en bolsas de papel, y como registro, se anotará en una planilla la coordenada de colecta, el profesional que colecta y se fotografiará el ejemplar y el ambiente alrededor de éste. A partir de lo anterior, es posible inferir que se colectará un número que haga posible cumplir con el objetivo de la reforestación (105 ejemplares más un 15%). Una vez colectada la semilla, se enviarán a un vivero para lograr el desarrollo de las plántulas. Para este paso, y lograr tener plántulas vivas de entre 20 y 30 centímetros se estiman 2 años de desarrollo en vivero de los ejemplares viverizados. Debido a que se plantarán en proporción de 3:1, se deberán obtener a lo menos 93 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i> y 12 de <i>Prosopis chilensis</i>, sin embargo, se debe considerar la mortandad de un porcentaje de los ejemplares reforestados, lo que implica tener un 15% extra de los ejemplares a reforestar (107 plántulas de <i>Porlieria chilensis</i> y 14 plántulas de <i>Prosopis chilensis</i>). <p>Una vez finalizada la colecta, se generará un Informe de terreno, en donde se entregarán las coordenadas de colecta, datos de los profesionales encargados y fotografías asociadas a la etapa de colecta de germoplasma. Se entregará un reporte a la autoridad respectiva y se mantendrá una copia física en la faena.</p> <p>(...).</p> </td></tr> </table>		Impacto asociado	Afectación de flora y vegetación.	Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.	Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Evitar la pérdida de diversidad genética a través de la colecta de germoplasma y reforestación de individuos de las especies <i>Porlieria chilensis</i> (Guayacán) y <i>Prosopis chilensis</i> (Algarrobo chileno), a un sector colindante al área de influencia (AI), así como el seguimiento y monitoreo tanto de los ejemplares reforestados como del ambiente donde serán ubicados.</p> <p>Descripción:</p> <p>Colecta de Germoplasma</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizarán prospecciones a terreno, en temporada Primavera-Verano (previo a la construcción del proyecto), a modo de realizar la colecta de semillas en la mejor temporada posible, específicamente en los ejemplares que están dentro y alrededor del AI. Al momento de la colecta de semillas, éstas se depositarán en bolsas de papel, y como registro, se anotará en una planilla la coordenada de colecta, el profesional que colecta y se fotografiará el ejemplar y el ambiente alrededor de éste. A partir de lo anterior, es posible inferir que se colectará un número que haga posible cumplir con el objetivo de la reforestación (105 ejemplares más un 15%). Una vez colectada la semilla, se enviarán a un vivero para lograr el desarrollo de las plántulas. Para este paso, y lograr tener plántulas vivas de entre 20 y 30 centímetros se estiman 2 años de desarrollo en vivero de los ejemplares viverizados. Debido a que se plantarán en proporción de 3:1, se deberán obtener a lo menos 93 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i> y 12 de <i>Prosopis chilensis</i>, sin embargo, se debe considerar la mortandad de un porcentaje de los ejemplares reforestados, lo que implica tener un 15% extra de los ejemplares a reforestar (107 plántulas de <i>Porlieria chilensis</i> y 14 plántulas de <i>Prosopis chilensis</i>). <p>Una vez finalizada la colecta, se generará un Informe de terreno, en donde se entregarán las coordenadas de colecta, datos de los profesionales encargados y fotografías asociadas a la etapa de colecta de germoplasma. Se entregará un reporte a la autoridad respectiva y se mantendrá una copia física en la faena.</p> <p>(...).</p>
Impacto asociado	Afectación de flora y vegetación.						
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.						
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Evitar la pérdida de diversidad genética a través de la colecta de germoplasma y reforestación de individuos de las especies <i>Porlieria chilensis</i> (Guayacán) y <i>Prosopis chilensis</i> (Algarrobo chileno), a un sector colindante al área de influencia (AI), así como el seguimiento y monitoreo tanto de los ejemplares reforestados como del ambiente donde serán ubicados.</p> <p>Descripción:</p> <p>Colecta de Germoplasma</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizarán prospecciones a terreno, en temporada Primavera-Verano (previo a la construcción del proyecto), a modo de realizar la colecta de semillas en la mejor temporada posible, específicamente en los ejemplares que están dentro y alrededor del AI. Al momento de la colecta de semillas, éstas se depositarán en bolsas de papel, y como registro, se anotará en una planilla la coordenada de colecta, el profesional que colecta y se fotografiará el ejemplar y el ambiente alrededor de éste. A partir de lo anterior, es posible inferir que se colectará un número que haga posible cumplir con el objetivo de la reforestación (105 ejemplares más un 15%). Una vez colectada la semilla, se enviarán a un vivero para lograr el desarrollo de las plántulas. Para este paso, y lograr tener plántulas vivas de entre 20 y 30 centímetros se estiman 2 años de desarrollo en vivero de los ejemplares viverizados. Debido a que se plantarán en proporción de 3:1, se deberán obtener a lo menos 93 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i> y 12 de <i>Prosopis chilensis</i>, sin embargo, se debe considerar la mortandad de un porcentaje de los ejemplares reforestados, lo que implica tener un 15% extra de los ejemplares a reforestar (107 plántulas de <i>Porlieria chilensis</i> y 14 plántulas de <i>Prosopis chilensis</i>). <p>Una vez finalizada la colecta, se generará un Informe de terreno, en donde se entregarán las coordenadas de colecta, datos de los profesionales encargados y fotografías asociadas a la etapa de colecta de germoplasma. Se entregará un reporte a la autoridad respectiva y se mantendrá una copia física en la faena.</p> <p>(...).</p>						



<p><i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i></p>	<p><u>Lugar:</u> Proyecto “Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco”. <u>Forma:</u> A partir de una colecta individuo por individuo del germoplasma presente en el área. Luego viverización en sitio especializado y reforestación en lugar adyacente al parque fotovoltaico.</p> <p><u>Oportunidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La colecta de germoplasma se realizará antes de iniciar la corta de árboles, en época de primavera para despejar el lugar y construir la ampliación del parque fotovoltaico Mauco. • La viverización de plántulas será una vez se haya recopilado el material en el terreno en vivero autorizado o registrado en el SAG. • La plantación de las plántulas viverizadas se realizará al inicio del 3 año, es decir una vez que las plántulas cumplan 2 años en vivero y se cuente con los ejemplares necesarios (107 de <i>Porlieria chilensis</i> y 14 de <i>Prosopis chilensis</i>) • El riego de las plántulas se realizará según detalle descrito en el PMB (Adenda, Anexo 15) durante los 2 primeros años de plantación. <p><i>Fin de la medida: al término del tercer año desde realizada la plantación habiendo logrado 93 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i> y 12 ejemplares de <i>Prosopis chilensis</i>.</i></p>
(...)	(...)
<p><i>Forma de control y seguimiento</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de terreno de colecta de germoplasma. • Informes de monitoreo de la plantación: Primer año, monitoreos mensuales, segundo año monitoreos trimestrales y tercer año monitoreos semestrales. • Se generará un informe a partir de cada uno de los monitoreos.

Hecho(s):

- a. A través de la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, con fecha 13 de febrero de 2024 la empresa cargó el reporte “CAV-Colecta de germoplasma y reforestación de *Porlieria chilensis* y *Prosopis chilensis*” (ID 5).

Del examen de información realizado por la SMA al reporte de seguimiento, se tiene que:

- b. La colecta de germoplasma se realizó entre fines de 2022 y febrero de 2023.
- c. Para el caso de *Porlieria chilensis*, los resultados de la colecta de germoplasma dentro y fuera del área de influencia arrojaron que los individuos de la especie según el reporte de la empresa “no cumplen o no obtienen las condiciones fenotípicas requeridas para la colecta de germoplasma”, señalando como motivo de ello que “los años anteriores fueron años secos y las lluvias de invierno del año 2022 no fueron suficientes para lograr que las plantas de la especie no presentaran flores y por ende, frutos”. En las conclusiones del reporte de la empresa se señala que “para lograr ejecutar la plantación de los ejemplares durante el presente año, se recomienda comprar Guayacanes en viveros certificados de la zona”.
- d. Para el caso de *Prosopis chilensis*, los resultados arrojaron la colecta de germoplasma desde 4 ejemplares de Algarrobo, indicando el reporte de la empresa que se obtuvo “la semilla suficiente para viverizar un número importante de ejemplares, que cumplirán con lo comprometido” y que en ese sentido “el total de semillas



colectadas corresponde a 500 gramos, lo que asegura la totalidad de ejemplares a reforestar". Agrega el reporte que "la semilla colectada de Prosopis chilensis, se derivó a vivero (Terraviva Spa) para su manejo y siembra. Aproximadamente, en 2025 las plantas estarán disponibles para su plantación".

- e. Durante la inspección ambiental del 12 febrero de 2025, la SMA consultó por la solución que la empresa contempla para lograr la coleta de germoplasma de *Porlieria chilensis*. Al respecto, desde la empresa se señaló en terreno que en el período 2023-2024 y 2024-2025, se realizaron nuevas colectas de semillas de guayacán, esta vez con éxito, señalando que se van a viverizar y que además de ello se tiene contemplado la adquisición de semillas de guayacán en viveros certificados de la zona. Se indicó también que posterior al primer informe remitido a la SMA, las gestiones realizadas en relación al compromiso ambiental se encuentran registradas en otro informe por parte de la empresa.
- f. En el acta de inspección las SMA solicitó a la empresa remitir el informe disponible con los resultados de nuevas colectas de semillas de guayacán en el período 2023-2024 y 2024-2025. Además, en caso que no esté incluido en dicho informe, se solicita informar la fecha de inicio de la viverización y los resultados obtenidos a la fecha para algarrobo y guayacán acompañado de registros fotográficos, con indicación de fecha y hora. Además de lo anterior, se solicitó indicar nombre del vivero certificado en el cual se adquirirán guayacanes, acreditando documento de certificación del mismo y fecha en que se hará efectiva su adquisición.

Mediante Carta S/N° del 20 de febrero de 2025 (Anexo 2), la empresa remitió respuesta y de cuyo examen de información se tiene que:

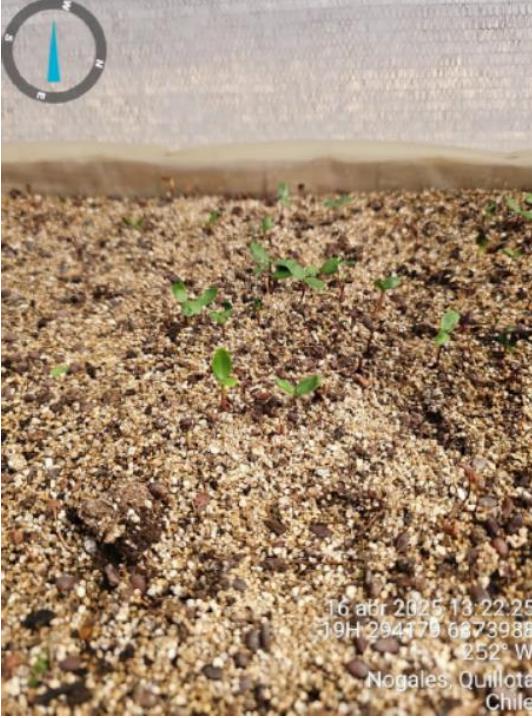
- g. La empresa remitió un nuevo informe denominado "*Informe de colecta y viverización de plantas para reforestación voluntaria*" de febrero de 2025.
- h. El reporte de la empresa indica que el 9 de enero de 2025 se efectuó una nueva visita al área del proyecto en donde "*se encontró un individuo de guayacán con frutos maduros, se colectaron las semillas y el mismo día se llevó el material colectado para su posterior preparación para la germinación*". La colecta de frutos se realizó en un individuo de guayacán ubicado en el lugar de coordenadas 337.702 m. m E. – 6.370.891 m. S, el cual se ubica a una distancia de 43 m. al oriente del área del proyecto.
- i. Además, en el reporte se señala que "*el comienzo de la viverización de las semillas colectadas comenzó el mismo 9 de enero de 2025 en el vivero Nativa de la comuna de Nogales, V Región de Valparaíso, cuyo código de inscripción SAG corresponde a V/O-Fo/05-704*", acompañando copia del Certificado de Inscripción de Viveros y Depósitos de Plantas N°20 del 25 de febrero de 2021. Al respecto, se revisó la [nómina de viveros inscritos en el SAG](#) verificándose que dicho vivero se encuentra vigente.
- j. El reporte también acompaña una planificación de la reforestación de los individuos viverizados, la cual se contempla desde mayo a julio de 2025.
- k. Mediante la Resolución Exenta N°74/2025 SMA VALPO del 1 de abril de 2025 (Anexo 1), la SMA requirió a la empresa antecedentes respecto a la viverización de semillas a partir de la colecta de germoplasma de *Prosopis chilensis* y *Porlieria chilensis* efectuadas en el área del proyecto.
- l. Por medio de Carta S/N° del 17 de abril de 2025 (Anexo 2), la empresa remitió respuesta. En relación a *Porlieria chilensis*, la empresa acompaña certificado de recepción de semillas, con firma simple de Jeanette Barra, dueña del vivero Agrícola Nativa Spa, en donde se certifica señala que "*el día 9 de enero de 2025, se recepcionó en el vivero una partida de semillas de Porlieria chilensis (Guayacán), de parte de Juan Cubillos, comenzando el proceso de germinación de semillas durante las horas posteriores*". Además, acompaña 4 registros fotográficos captados el 16 de abril de 2024 y con coordenadas UTM, en donde se muestra el avance del proceso de germinación en el Vivero Nativa, de acuerdo a lo indicado en la carta del Titular en donde se señala que "*se incluyen algunas fotografías y se indica que a la fecha han germinado alrededor de 400 plántulas*" (Fotografías 8 y 9).
- m. Con respecto a *Prosopis chilensis*, en su Carta S/N° del 17 de abril de 2025, la empresa remite las coordenadas de colecta de semillas con lo que se verifica que ello se realizó al interior del área del proyecto fotovoltaico por parte del Sr. Juan Cubillos, de la empresa Micoforest. En cuanto a la solicitud de la SMA de remitir



un certificado emitido y firmado por el propietario del vivero “Terraviva SpA” respecto al ingreso al vivero de las semillas colectadas, el inicio de su siembra y acciones de manejo realizadas a la fecha para lograr el desarrollo de las plántulas, la empresa no remite los antecedentes solicitados y en cambio señala en su respuesta que “*el vivero estaría inactivo a razón de haber sufrido falta de agua para su mantención. Dicho lo anterior, no habría sobrevivencia de las plantas de Algarrobo que se habrían viverizado*”. Además, agrega que “*En atención a lo anterior, se informa que se está trabajando en una propuesta de un nuevo plan de acción (el cual incluiría una nueva colecta de semillas y recalendariación de los trabajos) para resolver este inconveniente con miras a lograr el objetivo del PMB presentado en la DIA. Esta propuesta será informada a Ud. dentro de los próximos 10 días hábiles*”.

- n. Con fecha 29 de abril de 2025, la empresa remitió una carta S/N°, recepcionada en el SMA el 30 de abril de 2025 (Anexo 2), en donde entrega información complementaria respecto al considerando 9.1 de la RCA, la cual incluye el documento “Actualización del Plan de Manejo Biológico” en donde la empresa propone una nueva calendarización respecto al compromiso ambiental voluntario de colecta de germoplasma y reforestación de *Porlieria chilensis* y *Prosopis chilensis*, en razón a que “*las actividades de viverización de plantas se encuentran en etapa inicial de germinación y no se encuentran en condiciones de plantar en mayo de 2025 como se había planificado anteriormente, dado los inconvenientes con la colecta y viverización previa*” y señala como nueva fecha de plantación el mes de mayo de 2027 para ambas especies. Además, acompaña una el “Informe de colecta y viverización de plantas para reforestación voluntaria” el cual presenta los resultados de una nueva colecta de semillas de *Prosopis chilensis* realizada el día 22 de abril de 2025 y acompaña certificado de recepción de semillas, con firma simple de Jeanette Barra, dueña del vivero Agrícola Nativa SpA, en donde se certifica señala que “*el día 22 de abril de 2025, se recepcionó en el vivero una partida de semillas de Prosopis chilensis (Algarrobo), de parte de Juan Cubillos, comenzando el proceso de germinación de semillas durante los 15 días posteriores, debido a que se deben ejecutar labores de limpieza a las semillas*”. De lo anterior, para el caso de *Porlieria chilensis* se observa que la viverización de su germoplasma se inició el día 9 de enero de 2025, con un año de retraso asociado a que el germoplasma colectado en años anteriores no cumplía las condiciones fenotípicas requeridas para la colecta de germoplasma según lo informado por la empresa a la SMA. En tanto, para las semillas de *Prosopis chilensis* colectadas entre fines de 2022 y febrero de 2023, se observa que el proceso de viverización falló por lo que no será posible iniciar la reforestación planificada para este año y ante el requerimiento de información formulado por la SMA la empresa respondió que contempla una nueva calendarización a partir de la nueva colecta de semillas realizada el 22 de abril de 2025.



Registros	
 <p>16 abr 2025 13:22:25 19H 294179 6673988 252° W Nogales, Quillota Chile</p>	
<p>Fotografía 8</p> <p>Descripción medio de prueba: Registros fotográficos reportados por la empresa que muestran la germinación de semillas de <i>Porlieria chilensis</i> al 16 de abril de 2025 y que fueron ingresadas al vivero Agrícola Nativa SpA el 9 de enero de 2025.</p> <p><i>Fuente:</i> Antecedentes requeridos por la SMA y proporcionados por PMGD MAUCO SPA mediante Carta S/N° del 17.04.2025.</p>	<p>Fotografía 9</p>  <p>16 abr 2025 13:24:29 19H 294183 6374005 164° S Nogales, Quillota Chile</p>



Número de Hecho Constatado: 8	Estación: ---
Documentación Revisada: ID 3 e ID 6.	
Exigencia(s):	
<u>Compromisos Ambientales Voluntarios</u>	
RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.2	
9.2 Compromiso ambiental voluntario - Aplicación de supresor de polvo en camino de acceso	
Impacto asociado	Emisiones de material particulado a la atmósfera.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y cierre.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Disminuir las emisiones de material particulado en la fase de construcción del proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> El Proyecto contempla como parte de sus actividades la aplicación de supresor de polvo biodegradable en camino de acceso al Proyecto en un tramo aproximado de 2,1 km durante la ejecución de las fases de construcción y cierre.</p> <p><u>Justificación:</u> Si bien las emisiones estimadas resultan bajas y de acuerdo con la modelación realizada no es necesario la aplicación de un supresor de polvo, a solicitud de la autoridad este titular compromete la aplicación de este elemento.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> 2,1 km de camino de acceso al proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Aplicación según recomendación del proveedor del supresor de polvo, usualmente una (1) aplicación y un (1) refuerzo.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Antes del inicio de las actividades de transporte del proyecto, es decir, una vez declarado el inicio de la construcción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	El indicador de cumplimiento será la aplicación del producto supresor de polvo en el camino, lo cual podrá verificarse con la demostración de la compra del producto (factura), el contrato de aplicación de este y el registro fotográfico de la realización de la actividad.
Forma de control y seguimiento	Inspección visual del estado del camino con el producto aplicado.
Hecho(s):	
<p>a. A través de la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, con fecha 13 de febrero de 2025 la empresa cargó el reporte "Aplicación supresor polvo en camino de acceso - CAV 2" (ID 6).</p> <p>b. Del examen de información realizado por la SMA, se tiene que la empresa remitió la factura electrónica N°781 del 11 de septiembre de 2023 por la compra de supresor de polvo KLR 2068 a la empresa Terraquímica Retail SpA; un registro con 4 fotografías que muestran y señalan la aplicación de supresor de polvo en el camino de acceso al PFV Mauco; y el "Protocolo Reparación Camino de Acceso" en donde se lee que la aplicación del supresor de polvo se realizó el día 27 de noviembre de 2023 en un camino de dimensiones 2020 x 5 m., de base estabilizada y con el apoyo de un rodillo compactador de 12 toneladas y un camión aljibe de 8 m³. De lo anterior, se verifica que la medida de aplicación de supresor de polvo en camino de acceso se realizó antes del inicio de la etapa de construcción (27 de agosto de 2024).</p>	



Número de Hecho Constatado: 9	Estación: 5												
Documentación Revisada: ID 7, ID 8, ID 9, ID10, ID11, ID12, ID 13 e ID 15.													
Exigencia(s):													
<u>Compromisos Ambientales Voluntarios</u>													
RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.3													
<p><i>9.3 Compromiso ambiental voluntario - Capacitación inicial en Paleontología</i></p> <table border="1"> <tr> <td><i>Impacto asociado</i></td><td><i>No hay impacto asociado.</i></td></tr> <tr> <td><i>Fase del Proyecto a la que aplica</i></td><td><i>Construcción.</i></td></tr> <tr> <td><i>Objetivo, descripción y justificación</i></td><td> <p><i>Objetivo:</i> Entregar conocimientos básicos y protocolos de acción respecto a la presencia de un elemento de valor paleontológico.</p> <p><i>Descripción:</i> Se contará con un profesional con perfil paleontológico autorizado por CMN que dictará una charla de capacitación inicial respecto a los temas de interés paleontológico de la zona de al proyecto.</p> <p><i>Justificación:</i> Dado que las personas sin entrenamiento podrían no identificar un elemento de valor paleontológico a simple vista y podrían no saber cómo proceder al respecto, con la charla inducción se espera resolver esta situación.</p> </td></tr> <tr> <td><i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i></td><td> <p><i>Lugar:</i> Instalaciones del parque fotovoltaico Mauco.</p> <p><i>Forma:</i> El profesional con perfil paleontológico autorizado por el CMN realizará la charla en terreno con el personal que trabajará en la construcción de la ampliación del parque. Todo el personal de la construcción deberá recibir esta capacitación inicial, incluyendo a todo hombre nuevo en la planta para labores de construcción.</p> <p><i>Oportunidad:</i> La charla de inducción se realizará antes de iniciar las faenas de construcción.</p> </td></tr> <tr> <td><i>Indicador que acredite su cumplimiento</i></td><td> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la charla realizada (contenidos entregados). • Lista de asistencia con firma de los participantes. • Registros fotográficos de la realización de charla. • Registro de los contenidos entregados en la charla. • Entrega trimestral de un informe con los registros de la capacitación realizada. </td></tr> <tr> <td><i>Forma de control y seguimiento</i></td><td> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de que todas las personas que trabajan (...) hayan recibido su charla de capacitación en patrimonio paleontológico. • Informe trimestral remitido al CMN. </td></tr> </table>		<i>Impacto asociado</i>	<i>No hay impacto asociado.</i>	<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>Construcción.</i>	<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><i>Objetivo:</i> Entregar conocimientos básicos y protocolos de acción respecto a la presencia de un elemento de valor paleontológico.</p> <p><i>Descripción:</i> Se contará con un profesional con perfil paleontológico autorizado por CMN que dictará una charla de capacitación inicial respecto a los temas de interés paleontológico de la zona de al proyecto.</p> <p><i>Justificación:</i> Dado que las personas sin entrenamiento podrían no identificar un elemento de valor paleontológico a simple vista y podrían no saber cómo proceder al respecto, con la charla inducción se espera resolver esta situación.</p>	<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><i>Lugar:</i> Instalaciones del parque fotovoltaico Mauco.</p> <p><i>Forma:</i> El profesional con perfil paleontológico autorizado por el CMN realizará la charla en terreno con el personal que trabajará en la construcción de la ampliación del parque. Todo el personal de la construcción deberá recibir esta capacitación inicial, incluyendo a todo hombre nuevo en la planta para labores de construcción.</p> <p><i>Oportunidad:</i> La charla de inducción se realizará antes de iniciar las faenas de construcción.</p>	<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la charla realizada (contenidos entregados). • Lista de asistencia con firma de los participantes. • Registros fotográficos de la realización de charla. • Registro de los contenidos entregados en la charla. • Entrega trimestral de un informe con los registros de la capacitación realizada. 	<i>Forma de control y seguimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de que todas las personas que trabajan (...) hayan recibido su charla de capacitación en patrimonio paleontológico. • Informe trimestral remitido al CMN.
<i>Impacto asociado</i>	<i>No hay impacto asociado.</i>												
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>Construcción.</i>												
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><i>Objetivo:</i> Entregar conocimientos básicos y protocolos de acción respecto a la presencia de un elemento de valor paleontológico.</p> <p><i>Descripción:</i> Se contará con un profesional con perfil paleontológico autorizado por CMN que dictará una charla de capacitación inicial respecto a los temas de interés paleontológico de la zona de al proyecto.</p> <p><i>Justificación:</i> Dado que las personas sin entrenamiento podrían no identificar un elemento de valor paleontológico a simple vista y podrían no saber cómo proceder al respecto, con la charla inducción se espera resolver esta situación.</p>												
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><i>Lugar:</i> Instalaciones del parque fotovoltaico Mauco.</p> <p><i>Forma:</i> El profesional con perfil paleontológico autorizado por el CMN realizará la charla en terreno con el personal que trabajará en la construcción de la ampliación del parque. Todo el personal de la construcción deberá recibir esta capacitación inicial, incluyendo a todo hombre nuevo en la planta para labores de construcción.</p> <p><i>Oportunidad:</i> La charla de inducción se realizará antes de iniciar las faenas de construcción.</p>												
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la charla realizada (contenidos entregados). • Lista de asistencia con firma de los participantes. • Registros fotográficos de la realización de charla. • Registro de los contenidos entregados en la charla. • Entrega trimestral de un informe con los registros de la capacitación realizada. 												
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de que todas las personas que trabajan (...) hayan recibido su charla de capacitación en patrimonio paleontológico. • Informe trimestral remitido al CMN. 												
Hecho(s):													
<p>a. A través de la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, con fecha 13 de febrero de 2025 la empresa cargó el reporte “Charla Paleontológica” (ID 6) y el reporte “Informe de Monitoreo Paleontológico” (ID 8).</p> <p>b. Del examen de información realizado por la SMA, se tiene que con fecha 26 de noviembre de 2024 se realizó la capacitación de inducción paleontológica, la cual fue impartida por Selene Araya Castillo, Geóloga, a un total de 34 personas. El tema de la charla fue “Patrimonio Paleontológico y Normativa Ambiental” y fue</p>													



efectuada en el marco del monitoreo paleontológico efectuado a los frentes de trabajo y excavaciones del proyecto. La realización de la capacitación se verificó en los reportes remitidos con el registro de la presentación y contenidos de la charla realizada y titulada “Patrimonio Paleontológico, Legislación, Protocolo de Acción y su Normativa Ambiental”; el registro de asistencia de la charla que señala el nombre, RUT, cargo empresa y firma de cada participante; los registros fotográficos de charla efectuada; y el Informe de Monitoreo Paleontológico que contiene registros de la capacitación realizada.

- c. Según la fecha de realización del monitoreo paleontológico, los medios verificadores remitidos por la empresa y las fechas en que se realizaron monitoreos arqueológicos (ver hecho 11 y Tabla N°1), se constata que la capacitación inicial en paleontología se realizó en un solo día, en forma posterior a la ejecución de las obras que implicaron excavaciones y/o movimientos de tierra y no en forma previa al inicio de las mismas las cuales se ejecutaron entre el 6 y el 29 de noviembre de 2023, el 1 y el 29 de diciembre de 2023, el 12 y el 30 de enero de 2024, el 3 y el 30 de septiembre de 2024, el 1 y el 30 de octubre de 2024 y entre el 4 y el 18 de noviembre de 2024.



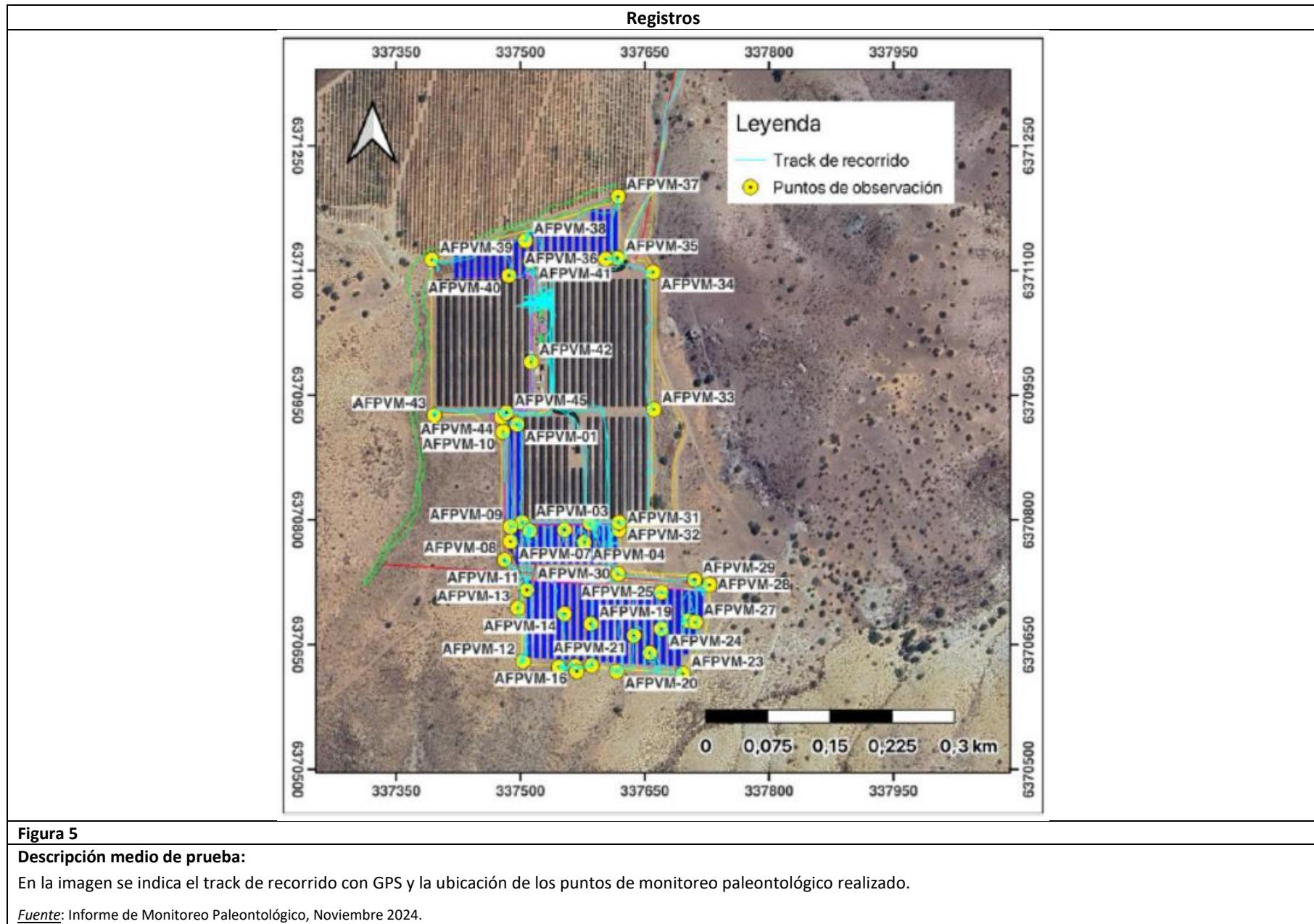
Número de Hecho Constatado: 10	Estación: 5
Documentación Revisada: ID 8 e ID 15.	
Exigencia(s):	
Compromisos Ambientales Voluntarios	
RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.4	
9.4 Compromiso ambiental voluntario - Monitoreo Paleontológico	
Impacto asociado	No hay impacto asociado.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Resguardar el patrimonio paleontológico que potencialmente se pueda encontrar durante las excavaciones requeridas por el proyecto.</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de un monitoreo mensual en las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material, realizado por un paleontólogo cuyo perfil profesional sea aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Un informe de monitoreo trimestral que será remitido al CMN, suscritos por el paleontólogo a cargo. Rescate de una colección representativa de los hallazgos que pudieran realizarse durante la ejecución de las obras, considerando criterios tafonómicos, taxonómicos y de representatividad, los cuales deberán detallarse en un informe de rescate, que siga los lineamientos de la "Guía para la elaboración de informes de rescate paleontológico" (CMN, 2014) (...). De ser el caso, y existir hallazgos, el paleontólogo a cargo solicitará el permiso correspondiente ante el Consejo de Monumentos Nacionales. <p>Justificación: La presencia del paleontólogo autorizado por el CMN permitirá la inspección por parte de un experto de las excavaciones, permitiendo identificar elementos de valor paleontológico en la zona del proyecto, que de otra forma no serían identificados por falta de entrenamiento.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Todas las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material.</p> <p>Forma: El paleontólogo estará presente durante las excavaciones y confeccionará un informe trimestral para reportar al CMN las actividades del monitoreo y los resultados o hallazgos encontrados si los hubiere, según lo establecen las pautas del CMN para el efecto.</p> <p>Oportunidad: El monitoreo se efectuará en cada frente de trabajo donde ocurra una excavación o remoción de suelo, durante la fase de construcción del proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Informe de monitoreo trimestral entregado al CMN. Contrato del paleontólogo.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Registro de entrega del informe trimestral al CMN (recepción de la oficina de partes). Entrega a la SMA de un informe final una vez que las actividades de excavaciones o remoción de suelo hayan culminado y el proyecto ya no requiera de dichas actividades.



Hecho(s):

- a. A través de la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, con fecha 13 de febrero de 2025 la empresa cargó el reporte “*Informe de Monitoreo Paleontológico*” (ID 8).
- b. Del examen de información SMA, se tiene que con fecha 26 de noviembre de 2024 se realizó el monitoreo paleontológico específicamente en relación a excavaciones y/o movimientos de tierra realizadas en la fase de construcción del proyecto. El monitoreo fue efectuado por Selene Araya Castillo, Geóloga.
- c. El informe señala que el monitoreo se ejecutó siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía de Informes Paleontológicos del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante inspecciones visuales y manuales de zanjas, muros y superficie.
- d. El informe presenta registros fotográficos y describe las acciones de monitoreo paleontológico que se efectuaron en la zanja para cableado para baja tensión, zanja para la instalación de cableado CCTV y torres para CCTV, escarpe de ladera y nivelación del proyecto para la instalación de estructuras destinadas al montaje de paneles (Figura 5).
- e. De acuerdo al informe del titular, el material intervenido presentó una estratigrafía compuesta, de base a techo, por lutitas negras y amarillas, sedimentos limosos y un estrato superior de sedimentos de origen aluvial-coluvial en matriz de arena fina. En la superficie se observaron rodados de rocas ígnea, areniscas y conglomerados. El informe indica que no se registraron hallazgos paleontológicos en las áreas intervenidas.
- f. El informe del titular concluye que el monitoreo paleontológico no arrojó hallazgos paleontológicos en el área del proyecto.
- g. Mediante la Resolución Exenta N°88/2025 del 21 de abril de 2025 (Anexo 1), la SMA solicitó a la empresa presentar contrato del profesional que realizó el monitoreo paleontológico. En respuesta, por medio de la Carta S/N° del 29 de abril de 2025 (Anexo 1), la empresa informó que los servicios de monitoreo paleontológico fueron contratados a GMC Ambiental SpA por Power ECS SpA, empresa contratada por Mauco SpA para la construcción de la ampliación del parque fotovoltaico, acompañando pantallazo de la orden de compra N°20230880 del 23 de octubre de 2023.
- h. De acuerdo a la fecha de realización del monitoreo paleontológico, los registros fotográficos presentados en el informe, la descripción de los sectores monitoreados y las fechas en que se realizaron monitoreos arqueológicos (ver hecho 11), se constata que el monitoreo paleontológico se realizó en un solo día en forma posterior a la ejecución de las obras que implicaron excavaciones y/o movimientos de tierra y no en paralelo durante la ejecución de las mismas las cuales se ejecutaron entre el 2 de septiembre y el 18 de Noviembre de 2024.





Número de Hecho Constatado: 11	Estación: 5
Documentación Revisada: ID 9, ID 10, ID11, ID 12, ID 13 e ID 15.	
Exigencia(s):	
Compromisos Ambientales Voluntarios	
RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.6	
9.6 Compromiso ambiental voluntario - Monitoreo arqueológico	
Impacto asociado	Alteración de sitios de valor arqueológico presentes en el entorno cercano del proyecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Resguardar el patrimonio cultural arqueológico en el emplazamiento del proyecto y entregar protocolo de acción a los trabajadores en caso de hallazgo.</p> <p><u>Descripción:</u></p> <p>(...) consiste en la vigilancia sostenida por (...) arqueólogos en las excavaciones que puedan afectar la preservación del patrimonio cultural no registrado anteriormente, con el fin de mitigar posibles daños o intervenciones, respondiendo de manera adecuada y estableciendo las medidas necesarias para evitar su alteración o destrucción.</p> <p>Se realizarán vigilancias por cada frente de trabajo, donde se ejecuten movimientos de tierra, debiendo revisarse el sedimento extraído, con el fin de descartar la presencia de materiales (...) de carácter artefactual (mueble o inmueble), ecofactual y bioantropológico.</p> <p>En caso de encontrarse materiales de interés patrimonial, se realizará el registro de las evidencias, siendo dejadas <i>in situ</i>, con la protección necesaria del contexto. Todo el proceso de monitoreo (...) será registrado con un cuaderno de campo de actividades diarias y fotografías.</p> <p>El alcance del monitoreo arqueológico a la duración de las actividades que involucren movimiento de tierras. Lo anterior incluye labores destinadas al cercado para la protección de los recursos arqueológicos registrados en los alrededores del proyecto.</p> <p><u>Justificación:</u> (...) la presencia de un arqueólogo (...) permitirá asegurar que, de existir algún elemento de valor patrimonial, éste será identificado adecuadamente y se podrán aplicar los protocolos correspondientes en cumplimiento con la Ley N° 17.288.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> El monitoreo se realizará en las zonas donde existan excavaciones o remoción de suelo..</p> <p><u>Forma:</u> Se realizarán vigilancias por cada frente de trabajo (...). En caso de encontrarse materiales de interés (...) se realizará el registro de las evidencias (...) con la protección necesaria del contexto. Todo el proceso de monitoreo (...), será registrado en cuaderno de campo de actividades diarias y fotografías.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Durante las actividades de excavación o remoción de suelo.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Cuaderno de campo con el registro diario del monitoreo • El informe se remitirá mensualmente (...) al CMN, siguiendo los lineamientos (...) del Consejo de Monumentos Nacionales . • (...) en este informe se recopilarán los antecedentes bibliográficos(...) registros de las actividades realizadas (...), incluyendo los eventuales hallazgos (...) fecha de las actividades (...), características de la matriz removida, naturaleza de los posibles hallazgos, (...) registro de obra (...) donde se deje constancia de las actividades que requirieron monitoreo arqueológico.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del cuaderno y la entrega del informe al CMN.



Hecho(s):

- a. En la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, la empresa cargó un total de 5 reportes de monitoreo arqueológico, entre el 15 de febrero de 2024 y el 13 de febrero de 2025 (ID 9 a ID 13).
- b. Del examen de información realizado por la SMA, se tiene que el monitoreo arqueológico se realizó en dos períodos, el primero, entre el 26 de octubre de 2023 y el 30 de enero de 2024 y, el segundo, entre el 2 de septiembre y el 18 de Noviembre de 2024.
- c. La metodología utilizada para el monitoreo consistió en la observación a ojo desnudo de todas las áreas donde se llevaron a cabo excavaciones y escarpes del suelo dentro de los límites del proyecto en un tiempo determinado, con el objetivo de identificar o descartar material cultural mueble o inmueble.
- d. Los informes contienen antecedentes bibliográficos, fechas de las actividades de monitoreo arqueológico realizadas en cada frente de trabajo, registros fotográficos y las características de la matriz removida.
- e. En todo el período de monitoreo arqueológico, los resultados arrojaron sólo un hallazgo aislado¹ consistente en un fragmento cerámico engobado, el cual se detectó el 29 de enero de 2024 fuera de la zona de trabajos, en el sector sur-oeste del proyecto (Tabla 1). En el informe respectivo, la empresa acompaña registro fotográfico que da cuenta de implementación de un cerco temporal con cinta plástica (Fotografías 8-9).
- f. Mediante la Resolución Exenta N°88/2025 del 21 de abril de 2025 (Anexo 1), para cada uno de los 5 informes de monitoreo arqueológico remitidos a la SMA, se solicitó a la empresa presentar el cuaderno de campo con el registro diario del monitoreo del profesional especialista en arqueología que estuvo en terreno en cada monitoreo arqueológico. En respuesta, por medio de la Carta S/Nº del 29 de abril de 2025 (Anexo 2), la empresa informó que “*consultados los arqueólogos a cargo de los monitoreos realizados, no existe registro de los cuadernos de campo. No obstante, se informa que las notas, fotografías y observaciones de terreno quedaron por completo plasmadas en cada uno de los informes*”. En segundo lugar, la SMA solicitó remitir copia de certificados de título de los especialistas en arqueología que participaron del monitoreo arqueológico en terreno, a lo que la empresa remitió el certificado de título del arqueólogo Felipe Miranda Gallegos y el diploma de título de Goran Mimica Cagalj. Por último, la SMA solicitó precisar nombre del especialista en arqueología a cargo de los monitoreos reportados en los informes Código SSA 1065126 y SSA 1042897, a lo que la empresa respondió que el primer informe estuvo a cargo del arqueólogo Felipe Miranda Gallegos y el segundo informe estuvo a cargo del arqueólogo Goran Mimica Cagalj.

¹ Evidencia de resto arqueológico (1 a 5 elementos) en un diámetro aproximado de 20 metros sin asociación con otros materiales, según definición dada en los informes de monitoreo arqueológico del titular.



Registros		
Informe	Actividades monitoreadas	Resultados
Informe Mensual N°1 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	Excavación y remoción de tierra para la fundación de la subestación del proyecto. El informe indica las características de la matriz removida.	<ul style="list-style-type: none"> El monitoreo arqueológico se realizó los días 6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2023. En su informe el titular acompaña registros fotográficos de cada día antes señalado. Sin hallazgos arqueológicos.
Informe Mensual N°2 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	Excavaciones para zanjas de conectividad en el sector sur y sur-este del parque fotovoltaico. Perforaciones para hincas. El informe indica las características de la matriz removida.	<ul style="list-style-type: none"> El monitoreo arqueológico se realizó los días 28, 29 y de noviembre de 2023, además de los días 1, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2023. En su informe el titular acompaña registros fotográficos de cada día antes señalado. Sin hallazgos arqueológicos
Informe Mensual N°3 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	Excavación y nivelación de zanjas. Perforaciones para hincas. Excavación para nivelación del cerro. Movimiento de material de escarpe y nivelación del cerro Excavación manual de agujeros en sectores norte y sur-oeste. El informe indica las características de la matriz removida.	<ul style="list-style-type: none"> El monitoreo arqueológico se realizó los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, además de los días 12, 15, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de enero de 2024. En su informe el titular acompaña registros fotográficos de cada día antes señalado. El 29/01/2024 se detecta un hallazgo aislado consistente en un fragmento cerámico engobado de 3 cms de largo, 2,4 cm. de ancho y 0,4 cm. de grosor. El hallazgo se detectó fuera de la zona de trabajos, en el sector sur-oeste del proyecto, entre el cerco arqueológico instalado previamente y el cerco perimetral correspondiente a la ampliación del proyecto y alrededor del mismo se implementó un cierre temporal con cinta plástica que indica "peligro".
Informe Ejecutivo Monitoreo Arqueológico Permanente, Octubre 2024	Excavación y/o escarpes. Movimientos de tierra. El informe indica las características de la matriz removida.	<ul style="list-style-type: none"> El monitoreo arqueológico se realizó los días 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre de 2024, además de los días 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 28, 29 y 30 de octubre de 2024. En su informe el titular acompaña registros fotográficos de cada día antes señalado, excepto para los días 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 28, 29 y 30 de octubre de 2024. Sin hallazgos arqueológicos
Informe Ejecutivo Monitoreo Arqueológico Permanente, Noviembre 2024	Excavaciones para la conexión de las líneas de electrificación al interior y exterior del parque fotovoltaico. El informe indica las características de la matriz removida.	<ul style="list-style-type: none"> El monitoreo arqueológico se realizó los días 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15 y 18 de noviembre de 2024 Sin hallazgos arqueológicos

Tabla 1

Descripción medio de prueba:
Sistematización de los resultados de los informes mensuales de monitoreo arqueológico del proyecto “Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco”.

Fuente: Elaboración propia en base a informes mensuales de monitoreo arqueológico reportados por el Titular.





Fotografía 8

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.370.762 m. | Este: 337.472 m.

Descripción medio de prueba:

Hallazgo aislado de un fragmento de cerámica engobada.

Fuente: Informe Mensual N°3 Monitoreo y Supervisión Arqueológico.



Fotografía 9

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.370.760 m. | Este: 337.478 m.

Descripción medio de prueba:

Cerco temporal con cinta plástica en el sector en donde se halló un fragmento de cerámica engobada.

Fuente: Informe Mensual N°3 Monitoreo y Supervisión Arqueológico.



Número de Hecho Constatado: 12	Estación: 5
Documentación Revisada: ID 9, ID 10, ID11, ID 12, ID 13 e ID 15.	
Exigencia(s):	
Compromisos Ambientales Voluntarios	
RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.7	
9.7 Compromiso ambiental voluntario - Charla de inducción en Arqueología	
Impacto asociado	Alteración de sitios de valor arqueológico presentes en el entorno cercano del proyecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Resguardar el patrimonio cultural arqueológico en el emplazamiento del proyecto. Entregar protocolo de acción a los trabajadores a seguir en caso de hallazgo. Concientizar a los trabajadores sobre la importancia del patrimonio cultural arqueológico, su protección y efectiva identificación.</p> <p><u>Descripción:</u> Charla de inducción a todo el personal propio y subcontratado que se encuentre relacionado en actividades de movimiento de tierras. Cada trabajador deberá haber recibido esta charla antes de iniciar labores.</p> <p><u>La charla será preparada y entregada a los trabajadores por arqueólogo profesional registrado en el CMN. Será este mismo arqueólogo quien redacte un informe con los siguientes contenidos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Temas tratados en la charla • Lista de participantes de la charla de inducción • Identificación del relator • Preguntas de los asistentes, si las hubiera. <p><u>Justificación:</u> Con la realización de la charla de inducción se entregará información y herramientas prácticas para proceder en resguardo y protección, así como la potencial identificación de elementos de valor patrimonial.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> La charla de inducción se realizará en terreno en el mismo emplazamiento del proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Se realizará una presentación del arqueólogo en terreno, se entregará material escrito y se dará a conocer los sitios cercanos a proteger.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Antes de iniciar labores de construcción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la realización de la charla que contendrá los contenidos de la charla, la lista de participantes a la charla, la identificación del relator, preguntas de los asistentes si las hubiera. • Registro de asistencia a la charla con firma de los asistentes. • (...)
Forma de control y seguimiento	Se entregará a la SMA y CMN un informe de las charlas realizadas.
Hecho(s):	
a. En la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, la empresa cargó un total de 5 reportes de monitoreo arqueológico, entre el 15 de febrero de 2024 y el 13 de febrero de 2025 (ID 9 a ID 13).	



- b. Del examen de información realizado por la SMA, se tiene que sólo los informes de monitoreo arqueológico N°1, N°2 y N°3 acompañan registros de charlas de inducción en Arqueología (Tabla 2).
- c. En el caso del Informe Mensual N°3, se tiene que la charla se efectuó el 30 de enero de 2024 en el último día en que se realizaron monitoreos arqueológicos durante ese mes, constatándose que no se realizó charla al inicio de los monitoreos arqueológicos ejecutados los días 12, 15, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29 de enero de 2024 (Tabla 2).
- d. A fin de conocer si hubo charlas previo al inicio de los monitoreos arqueológicos realizados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, mediante la Resolución Exenta N°88/2025 del 21 de abril de 2025 (Anexo 1) se efectuó un requerimiento de información a la empresa. respuesta, por medio de la Carta S/N° del 29 de abril de 2025 (Anexo 2), la empresa informó que la charla de inducción en Arqueología fue realizada el día 13 de septiembre de 2024 acompañando el registro de realización respectivo. De lo anterior, se constata que no se realizó charla al inicio de los monitoreos arqueológicos ejecutados los días 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2024 (Tabla 2).
- e. Si bien no se realizaron las charlas antes de los monitoreos arqueológicos indicados en c y d, se observa que tales monitoreos arrojaron solo un hallazgo aislado según lo descrito en el hecho 11.

Registros

Informe	Fecha de charla	Tema	Nombre y cargo relator	Nº Asistentes	Fecha de monitoreos arqueológicos
Informe Mensual N°1 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	26/10/2023	Arqueología y patrimonio, ¿que hacer frente a un hallazgo?	Catalina González, Antropóloga/Monitora Arqueología.	7	6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2023.
Informe Mensual N°2 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	26/11/2023	Arqueología y patrimonio, ¿que hacer frente a un hallazgo?	Catalina González, Antropóloga/Monitora Arqueología.	4	28, 29 y de noviembre de 2023. 1, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2023.
Informe Mensual N°3 Monitoreo y Supervisión Arqueológico	30/01/2024	¿Qué es el Patrimonio? Patrimonio y qué hacer en caso de hallazgo?	María Belén Riveros, Monitora.	12	26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023. 12, 15, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de enero de 2024.
Informe Ejecutivo Monitoreo Arqueológico Permanente, Octubre 2024	13/09/2024	Arqueología y patrimonio, ¿qué es un sitio arqueológico?, Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales y Ley 19.300 de Medio Ambiente y protocolo ante hallazgo no previsto	Diego Craviolatti Leiva	32	3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre de 2024. 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 28, 29 y 30 de octubre de 2024.
Informe Ejecutivo Monitoreo Arqueológico Permanente, Noviembre 2024	13/09/2024				4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15 y 18 de noviembre de 2024

Tabla 2

Descripción medio de prueba:

Sistematización de los resultados de charlas de inducción en arqueología del proyecto “Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco”.

Fuente: Elaboración propia en base a informes mensuales de monitoreo arqueológico reportados por el Titular.



Número de Hecho Constatado: 13	Estación: 5
Documentación Revisada: ID 8.	
Exigencia(s):	
Compromisos Ambientales Voluntarios	
RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.8	
<i>9.8 Compromiso ambiental voluntario - protección de hallazgos arqueológicos detectados fuera del emplazamiento del proyecto.</i>	
Impacto asociado	No hay impacto asociado.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Proteger los hallazgos arqueológicos identificados fuera del emplazamiento del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Talla acotada (JG01); • Basural Histórico 1 (IM01); • Basural Histórico 2 (JG02); • Basural Histórico 3 (IM02). <p><u>Descripción:</u> cercado perimetral de los sitios mediante un cerco visible simple (mallas y postes) de 1,20 m de altura como mínimo y deberán ser instalados previos al inicio de las obras debiendo permanecer hasta el final de estas.</p> <p><u>Justificación:</u> el cercado permitirá proteger los sitios arqueológicos identificados en el exterior del proyecto, ya que a simple vista de personas no especialistas en la materia no serían identificados como tales y a la vez no cuidados o tratados adecuadamente.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Rodeando cada hallazgo arqueológico, con un buffer de 10 m alrededor de ellos.</p> <p><u>Forma:</u> Se instalará el cerco simple con postes y mallas alrededor de cada uno de los 4 sitios identificados.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Serán instalados previos al inicio de las obras y se mantendrán hasta el término de la fase de construcción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico de los cercos instalados. • Informe de arqueólogo que supervisará la instalación de los cercos y entrega al CMN.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del registro fotográfico • Verificación de los cercos en terreno • Verificación de entrega de informe al CMN
Hecho(s):	
<p>a. En la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, la empresa cargó el “Informe de Monitoreo Paleontológico, Noviembre 2023” (ID 9).</p> <p>b. Del examen de información realizado por la SMA, se tiene que en el informe se señala la “<i>instalación del cerco de protección arqueológico en las zonas donde se presenta el basural histórico y el sitio hallado</i>”, acompañando registros fotográficos que dan cuenta de la instalación y que esos trabajos fueron realizados los días 26, 30 y 31 de octubre de 2023, así como los días 1 y 2 de noviembre de 2023. La instalación se llevó a cabo previo al inicio de las obras del proyecto de ampliación del parque fotovoltaico (27 de agosto de 2024).</p>	



- c. En inspección SMA del 12 de febrero de 2025, se efectuó recorrido por cada uno de los 4 hallazgos arqueológicos detectados fuera del emplazamiento del proyecto (Figura 6), verificándose que cada uno de ellos contaba con cercado perimetral de malla hexagonal galvanizada de una altura de 120 cm. (1,20 m). Además, se constató que los hallazgos no fueron intervenidos por obras ni partes del proyecto durante la etapa de construcción (Figuras 7, 8 y 9 y Fotografías 10, 11 y 12).

Registros



Figura 6

Descripción medio de prueba:

Ubicación de los 4 hallazgos arqueológicos detectados fuera del emplazamiento del proyecto y que son objetos de protección bajo el compromiso ambiental voluntario del considerando 9.8 de la RCA.

Fuente: Informe de Evaluación Arqueológica del 10 de marzo de 2020 incluido en la primera DIA (desistida) del proyecto presentado al SEIA bajo en el nombre de "[Repotenciamiento proyecto PMGD Mauco Solar II](#)".





Figura 7

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | **Norte:** 6.370.936 m. | **Este:** 337.712 m.

Descripción medio de prueba:

En color celeste se señala el polígono georreferenciado del cerco perimetral de 15.300 m² implementado de manera conjunta para los hallazgos “Basural Histórico 1” y “Basural Histórico 2”.

Fuente: Imagen Google Earth del 25 de febrero de 2025 y registro de GPS SMA.

Fotografía 10

Fecha: 12 de febrero de 2025.

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | **Norte:** 6.370.936 m. | **Este:** 337.712 m.

Descripción medio de prueba:

Vista del área con malla hexagonal galvanizada implementada en el cerco perimetral conjunto para los hallazgos “Basural Histórico 1” y “Basural Histórico 2”.

Fuente: SMA.





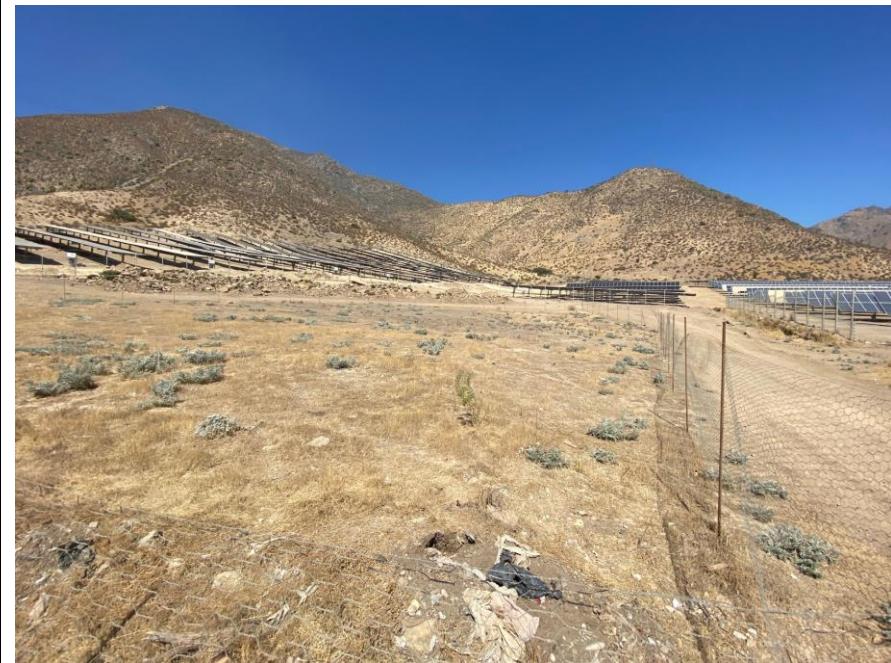
Figura 8

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.370.772 m. | Este: 337.667 m.

Descripción medio de prueba:

En color celeste se señala el polígono georreferenciado del cerco perimetral de 778,80 m² implementado para el hallazgo “Basural Histórico 3”.

Fuente: Imagen Google Earth del 25 de febrero de 2025 y registro de GPS SMA.



Fotografía 11

Fecha: 12 de febrero de 2025.

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.370.772 m. | Este: 337.667 m.

Descripción medio de prueba:

Vista de la malla hexagonal galvanizada implementada en el cerco perimetral del hallazgo “Basural Histórico 3”.

Fuente: SMA.





Figura 9

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.370.704 m. | Este: 337.453 m.

Descripción medio de prueba:

En color celeste se señala el polígono georreferenciado del cerco perimetral de 7503,7 m² implementado para el hallazgo “Área de Talla acotada”.

Fuente: Imagen Google Earth del 25 de febrero de 2025 y registro de GPS SMA.



Fotografía 12

Fecha: 12 de febrero de 2025.

Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19 | Norte: 6.370.704 m. | Este: 337.453 m.

Descripción medio de prueba:

Vista de la malla hexagonal galvanizada implementada en el cerco perimetral del hallazgo “Área de Talla acotada”.

Fuente: SMA.



6. CONCLUSIONES.

De los resultados obtenidos en las actividades de fiscalización a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, a continuación se presentan los hallazgos detectados.

Nº Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada	Hallazgo								
3	Verificación de permisos ambientales sectoriales	<p>RCA N°20210500150/2021, Considerando 6.2.4</p> <p><i>6.2.4 Permiso para la corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas, según se establece en el artículo 151 del Reglamento del SEIA.</i></p> <table border="1"> <tr> <td><i>Fase (...)</i></td><td><i>Construcción.</i></td></tr> <tr> <td><i>Parte, obra o acción a la que aplica</i></td><td><i>Descepado de 2,22 ha de formaciones xerofíticas, dada por la presencia y densidad de la especie <i>Flourensia thurifera</i>. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de este permiso se presentan en la Adenda, Anexo 5.</i></td></tr> <tr> <td><i>Condiciones o exigencias específicas (...)</i></td><td><i>Durante el proceso de tramitación sectorial del PAS, el titular deberá presentar la cartografía física en escala adecuada, de modo que se pueda visualizar en forma clara, todos y cada uno, de los contenidos especificados en el punto 7 del formulario del plan de trabajo, incluyendo, las medidas de protección a la biodiversidad, detalladas en el plan biológico de la Adenda, Anexo 15, que se entiende parte integrante del PAS, así como, todos elementos aportados en formato shapefile, que se acompañaron en la carpeta "SHP", del Anexo 5 de la Adenda.</i></td></tr> <tr> <td><i>(...)</i></td><td><i>(...)</i></td></tr> </table>	<i>Fase (...)</i>	<i>Construcción.</i>	<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Descepado de 2,22 ha de formaciones xerofíticas, dada por la presencia y densidad de la especie <i>Flourensia thurifera</i>. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de este permiso se presentan en la Adenda, Anexo 5.</i>	<i>Condiciones o exigencias específicas (...)</i>	<i>Durante el proceso de tramitación sectorial del PAS, el titular deberá presentar la cartografía física en escala adecuada, de modo que se pueda visualizar en forma clara, todos y cada uno, de los contenidos especificados en el punto 7 del formulario del plan de trabajo, incluyendo, las medidas de protección a la biodiversidad, detalladas en el plan biológico de la Adenda, Anexo 15, que se entiende parte integrante del PAS, así como, todos elementos aportados en formato shapefile, que se acompañaron en la carpeta "SHP", del Anexo 5 de la Adenda.</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Descepado de 2,22 [ha] sin contar con la aprobación sectorial del Plan de Trabajo para, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas. • Eliminación 0,66 [ha] de formaciones xerofíticas adicionales que no fueron autorizadas por la RCA, contribuyendo ello a aumentar la fragmentación de ecosistemas xerofíticos, a ocasionar disminución de hábitat para fauna silvestre, la generación de condiciones para la aparición de procesos erosivos por falta de cobertura vegetal y la disminución de captación de agua. • Eliminación de 4 individuos de la especie “Vulnerable” <i>Porlieria chilensis</i> (Guayacán), no autorizados por la RCA para su intervención fuera del área de influencia del proyecto.
<i>Fase (...)</i>	<i>Construcción.</i>										
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>Descepado de 2,22 ha de formaciones xerofíticas, dada por la presencia y densidad de la especie <i>Flourensia thurifera</i>. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de este permiso se presentan en la Adenda, Anexo 5.</i>										
<i>Condiciones o exigencias específicas (...)</i>	<i>Durante el proceso de tramitación sectorial del PAS, el titular deberá presentar la cartografía física en escala adecuada, de modo que se pueda visualizar en forma clara, todos y cada uno, de los contenidos especificados en el punto 7 del formulario del plan de trabajo, incluyendo, las medidas de protección a la biodiversidad, detalladas en el plan biológico de la Adenda, Anexo 15, que se entiende parte integrante del PAS, así como, todos elementos aportados en formato shapefile, que se acompañaron en la carpeta "SHP", del Anexo 5 de la Adenda.</i>										
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>										



Nº Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada	Hallazgo						
7	Verificación de compromisos ambientales voluntarios	<p>RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.1</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>9.1 Compromiso ambiental voluntario - Colecta de germoplasma y reforestación de Porlieria chilensis y Prosopis chilensis</i></td></tr> <tr> <td><i>Impacto asociado</i></td><td><i>Afectación de flora y vegetación.</i></td></tr> <tr> <td><i>Fase del Proyecto a la que aplica</i></td><td><i>Construcción.</i></td></tr> </table> <p><i>Objetivo:</i> Evitar la pérdida de diversidad genética a través de la colecta de germoplasma y reforestación de individuos de las especies <i>Porlieria chilensis</i> (<i>Guayacán</i>) y <i>Prosopis chilensis</i> (<i>Algarrobo chileno</i>), a un sector colindante al área de influencia (AI), así como el seguimiento y monitoreo tanto de los ejemplares reforestados como del ambiente donde serán ubicados.</p> <p><i>Descripción:</i></p> <p><i>Colecta de Germoplasma</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán prospecciones a terreno, en temporada Primavera-Verano (previo a la construcción del proyecto), a modo de realizar la colecta de semillas en la mejor temporada posible, específicamente en los ejemplares que están dentro y alrededor del AI. • (...) se colectará un número que haga posible cumplir con el objetivo de la reforestación (105 ejemplares más un 15%). • Una vez colectada la semilla, se enviarán a un vivero para lograr el desarrollo de las plántulas. Para este paso, y lograr tener plántulas vivas de entre 20 y 30 centímetros se estiman 2 años de desarrollo en vivero de los ejemplares viverizados. • Debido a que se plantarán en proporción de 3:1, se deberán obtener a lo menos 93 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i> y 12 de <i>Prosopis chilensis</i>, sin embargo, se debe considerar la mortandad de un porcentaje de los ejemplares reforestados, lo que implica tener un 15% extra de los ejemplares a reforestar (107 plántulas de 	<i>9.1 Compromiso ambiental voluntario - Colecta de germoplasma y reforestación de Porlieria chilensis y Prosopis chilensis</i>		<i>Impacto asociado</i>	<i>Afectación de flora y vegetación.</i>	<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>Construcción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Se constata un retraso de dos años en la viverización de germoplasma de <i>Prosopis chilensis</i> (<i>Algarrobo</i>), debido a que el vivero en donde la empresa realizó la viverización del germoplasma colectado entre fines de 2022 y febrero de 2023 no logró la sobrevivencia de las plantas por falta de agua para su mantención, evidenciando ello una falta de diligencia y seguimiento por parte de la empresa al desarrollo de las plántulas de Algarrobo para asegurar su prendimiento, desarrollo y posterior reforestación según la oportunidad establecida en el compromiso ambiental voluntario.
<i>9.1 Compromiso ambiental voluntario - Colecta de germoplasma y reforestación de Porlieria chilensis y Prosopis chilensis</i>									
<i>Impacto asociado</i>	<i>Afectación de flora y vegetación.</i>								
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>Construcción.</i>								



Nº Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada		Hallazgo
		<p><i>Porlieria chilensis y 14 plántulas de Prosopis chilensis).</i></p> <p><i>Una vez finalizada la colecta, se generará un Informe de terreno (...) de colecta de germoplasma (...).</i></p> <p><i>Lugar: Proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco".</i> <i>(...)</i></p> <p><u>Oportunidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (...) • <i>La viverización de plántulas será una vez se haya recopilado el material en el terreno en vivero autorizado o registrado en el SAG.</i> • <i>La plantación de las plántulas viverizadas se realizará al inicio del 3 año, es decir una vez que las plántulas cumplan 2 años en vivero y se cuente con los ejemplares necesarios (107 de Porlieria chilensis y 14 de Prosopis chilensis)</i> • <i>El riego de las plántulas se realizará según detalle descrito en el PMB (Adenda, Anexo 15) durante los 2 primeros años de plantación.</i> <p><i>Fin de la medida: al término del tercer año desde realizada la plantación habiendo logrado 93 ejemplares de Porlieria chilensis y 12 ejemplares de Prosopis chilensis.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Forma de control y seguimiento</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Informe de terreno de colecta de germoplasma.</i> • <i>Informes de monitoreo de la plantación: Primer año, monitoreos mensuales, segundo año monitoreos trimestrales y tercer año monitoreos semestrales.</i> • <i>Se generará un informe a partir de cada uno de los monitoreos.</i> 		



Nº Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada	Hallazgo														
9	Verificación de compromisos ambientales voluntarios	<p>RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.3</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>9.3 Compromiso ambiental voluntario - Capacitación inicial en Paleontología</i></td> </tr> <tr> <td><i>Impacto</i></td><td><i>No hay impacto asociado.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fase (...)</i></td><td><i>Construcción.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Objetivo, descripción y justificación</i></td><td> <p><i>Objetivo:</i> Entregar conocimientos básicos y protocolos de acción respecto a la presencia de un elemento de valor paleontológico.</p> <p><i>Descripción:</i> Se contará con un profesional con perfil paleontológico autorizado por CMN que dictará una charla de capacitación inicial respecto a los temas de interés paleontológico de la zona de al proyecto.</p> <p><i>Justificación:</i> Dado que las personas sin entrenamiento podrían no identificar un elemento de valor paleontológico a simple vista y podrían no saber cómo proceder al respecto, con la charla inducción se espera resolver esta situación.</p> </td></tr> <tr> <td><i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i></td><td> <p><i>Lugar:</i> Instalaciones del parque fotovoltaico Mauco.</p> <p><i>Forma:</i> El profesional con perfil paleontológico autorizado por el CMN realizará la charla en terreno con el personal que trabajará en la construcción de la ampliación del parque. Todo el personal de la construcción deberá recibir esta capacitación inicial, incluyendo a todo hombre nuevo en la planta para labores de construcción.</p> <p><i>Oportunidad:</i> La charla de inducción se realizará antes de iniciar las faenas de construcción.</p> </td></tr> <tr> <td><i>Indicador que acredite su cumplimiento</i></td><td> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la charla realizada (contenidos entregados). • Lista de asistencia con firma de los participantes. • Registros fotográficos de la realización de charla. • Registro de los contenidos entregados en la charla. • Entrega trimestral de un informe con los registros de la capacitación realizada. </td></tr> <tr> <td><i>Forma de control y seguimiento</i></td><td> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de que todas las personas que trabajan (...) hayan recibido su charla de capacitación en patrimonio paleontológico. • Informe trimestral remitido al CMN. </td></tr> </table>	<i>9.3 Compromiso ambiental voluntario - Capacitación inicial en Paleontología</i>		<i>Impacto</i>	<i>No hay impacto asociado.</i>	<i>Fase (...)</i>	<i>Construcción.</i>	<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><i>Objetivo:</i> Entregar conocimientos básicos y protocolos de acción respecto a la presencia de un elemento de valor paleontológico.</p> <p><i>Descripción:</i> Se contará con un profesional con perfil paleontológico autorizado por CMN que dictará una charla de capacitación inicial respecto a los temas de interés paleontológico de la zona de al proyecto.</p> <p><i>Justificación:</i> Dado que las personas sin entrenamiento podrían no identificar un elemento de valor paleontológico a simple vista y podrían no saber cómo proceder al respecto, con la charla inducción se espera resolver esta situación.</p>	<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><i>Lugar:</i> Instalaciones del parque fotovoltaico Mauco.</p> <p><i>Forma:</i> El profesional con perfil paleontológico autorizado por el CMN realizará la charla en terreno con el personal que trabajará en la construcción de la ampliación del parque. Todo el personal de la construcción deberá recibir esta capacitación inicial, incluyendo a todo hombre nuevo en la planta para labores de construcción.</p> <p><i>Oportunidad:</i> La charla de inducción se realizará antes de iniciar las faenas de construcción.</p>	<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la charla realizada (contenidos entregados). • Lista de asistencia con firma de los participantes. • Registros fotográficos de la realización de charla. • Registro de los contenidos entregados en la charla. • Entrega trimestral de un informe con los registros de la capacitación realizada. 	<i>Forma de control y seguimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de que todas las personas que trabajan (...) hayan recibido su charla de capacitación en patrimonio paleontológico. • Informe trimestral remitido al CMN. 	<ul style="list-style-type: none"> • La capacitación inicial en paleontología se realizó el día 26 de noviembre de 2024, en forma posterior al inicio de las faenas de construcción que se ejecutaron entre el 6 y el 29 de noviembre de 2023, el 1 y el 29 de diciembre de 2023, el 12 y el 30 de enero de 2024, el 3 y el 30 de septiembre de 2024, el 1 y el 30 de octubre de 2024 y entre el 4 y el 18 de noviembre de 2024. • La no realización de la capacitación en paleontología en forma previa al inicio de las faenas de construcción impidió realizar una vigilancia preventiva tendiente a verificar o no la presencia de patrimonio paleontológico al interior de las áreas del proyecto de ampliación que fueron intervenidas.
<i>9.3 Compromiso ambiental voluntario - Capacitación inicial en Paleontología</i>																	
<i>Impacto</i>	<i>No hay impacto asociado.</i>																
<i>Fase (...)</i>	<i>Construcción.</i>																
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><i>Objetivo:</i> Entregar conocimientos básicos y protocolos de acción respecto a la presencia de un elemento de valor paleontológico.</p> <p><i>Descripción:</i> Se contará con un profesional con perfil paleontológico autorizado por CMN que dictará una charla de capacitación inicial respecto a los temas de interés paleontológico de la zona de al proyecto.</p> <p><i>Justificación:</i> Dado que las personas sin entrenamiento podrían no identificar un elemento de valor paleontológico a simple vista y podrían no saber cómo proceder al respecto, con la charla inducción se espera resolver esta situación.</p>																
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><i>Lugar:</i> Instalaciones del parque fotovoltaico Mauco.</p> <p><i>Forma:</i> El profesional con perfil paleontológico autorizado por el CMN realizará la charla en terreno con el personal que trabajará en la construcción de la ampliación del parque. Todo el personal de la construcción deberá recibir esta capacitación inicial, incluyendo a todo hombre nuevo en la planta para labores de construcción.</p> <p><i>Oportunidad:</i> La charla de inducción se realizará antes de iniciar las faenas de construcción.</p>																
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la charla realizada (contenidos entregados). • Lista de asistencia con firma de los participantes. • Registros fotográficos de la realización de charla. • Registro de los contenidos entregados en la charla. • Entrega trimestral de un informe con los registros de la capacitación realizada. 																
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de que todas las personas que trabajan (...) hayan recibido su charla de capacitación en patrimonio paleontológico. • Informe trimestral remitido al CMN. 																



Nº Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada	Hallazgo														
10	Verificación de compromisos ambientales voluntarios	<p>RCA N°20210500150/2021, Considerando 9.4</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">9.4 Compromiso ambiental voluntario - Monitoreo Paleontológico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impacto asociado</td><td>No hay impacto asociado.</td></tr> <tr> <td>Fase (...)</td><td>Construcción.</td></tr> <tr> <td>Objetivo, descripción y justificación</td><td> <p><u>Objetivo:</u> Resguardar el patrimonio paleontológico que potencialmente se pueda encontrar durante las excavaciones requeridas por el proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de un monitoreo mensual en las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material, realizado por un paleontólogo (...). Un informe de monitoreo trimestral que será remitido al CMN, suscritos por el paleontólogo a cargo. (...). <p><u>Justificación:</u> La presencia del paleontólogo autorizado por el CMN permitirá la inspección por parte de un experto de las excavaciones (...).</p> </td></tr> <tr> <td>Lugar, forma y oportunidad de implementación</td><td> <p><u>Lugar:</u> Todas las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material.</p> <p><u>Forma:</u> El paleontólogo estará presente durante las excavaciones y confeccionará un informe trimestral para reportar al CMN las actividades del monitoreo y los resultados o hallazgos encontrados si los hubiere, según lo establecen las pautas del CMN para el efecto.</p> <p><u>Oportunidad:</u> El monitoreo se efectuará en cada frente de trabajo donde ocurra una excavación o remoción de suelo, durante la fase de construcción del proyecto.</p> </td></tr> <tr> <td>Indicador (...)</td><td> <ul style="list-style-type: none"> Informe de monitoreo trimestral entregado al CMN. Contrato del paleontólogo. </td></tr> <tr> <td>Forma de control y seguimiento</td><td> <ul style="list-style-type: none"> Registro de entrega del informe trimestral al CMN (...). Entrega a la SMA de un informe final (...). </td></tr> </tbody> </table>	9.4 Compromiso ambiental voluntario - Monitoreo Paleontológico		Impacto asociado	No hay impacto asociado.	Fase (...)	Construcción.	Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Resguardar el patrimonio paleontológico que potencialmente se pueda encontrar durante las excavaciones requeridas por el proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de un monitoreo mensual en las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material, realizado por un paleontólogo (...). Un informe de monitoreo trimestral que será remitido al CMN, suscritos por el paleontólogo a cargo. (...). <p><u>Justificación:</u> La presencia del paleontólogo autorizado por el CMN permitirá la inspección por parte de un experto de las excavaciones (...).</p>	Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Todas las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material.</p> <p><u>Forma:</u> El paleontólogo estará presente durante las excavaciones y confeccionará un informe trimestral para reportar al CMN las actividades del monitoreo y los resultados o hallazgos encontrados si los hubiere, según lo establecen las pautas del CMN para el efecto.</p> <p><u>Oportunidad:</u> El monitoreo se efectuará en cada frente de trabajo donde ocurra una excavación o remoción de suelo, durante la fase de construcción del proyecto.</p>	Indicador (...)	<ul style="list-style-type: none"> Informe de monitoreo trimestral entregado al CMN. Contrato del paleontólogo. 	Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Registro de entrega del informe trimestral al CMN (...). Entrega a la SMA de un informe final (...). 	<ul style="list-style-type: none"> El monitoreo paleontológico se realizó el 26 de noviembre de 2024, en un solo día, en forma posterior a la ejecución de las obras que implicaron excavaciones y/o movimientos de tierra y no en paralelo durante la ejecución de las mismas las cuales se ejecutaron entre el 6 y el 29 de noviembre de 2023, el 1 y el 29 de diciembre de 2023, el 12 y el 30 de enero de 2024, el 3 y el 30 de septiembre de 2024, el 1 y el 30 de octubre de 2024 y entre el 4 y el 18 de noviembre de 2024. La no realización del monitoreo no satisface la medida en los términos establecidos en la RCA e impidió realizar una vigilancia preventiva tendiente a verificar o no la presencia de patrimonio paleontológico al interior de las áreas del proyecto de ampliación que fueron intervenidas.
9.4 Compromiso ambiental voluntario - Monitoreo Paleontológico																	
Impacto asociado	No hay impacto asociado.																
Fase (...)	Construcción.																
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Resguardar el patrimonio paleontológico que potencialmente se pueda encontrar durante las excavaciones requeridas por el proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de un monitoreo mensual en las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material, realizado por un paleontólogo (...). Un informe de monitoreo trimestral que será remitido al CMN, suscritos por el paleontólogo a cargo. (...). <p><u>Justificación:</u> La presencia del paleontólogo autorizado por el CMN permitirá la inspección por parte de un experto de las excavaciones (...).</p>																
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Todas las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material.</p> <p><u>Forma:</u> El paleontólogo estará presente durante las excavaciones y confeccionará un informe trimestral para reportar al CMN las actividades del monitoreo y los resultados o hallazgos encontrados si los hubiere, según lo establecen las pautas del CMN para el efecto.</p> <p><u>Oportunidad:</u> El monitoreo se efectuará en cada frente de trabajo donde ocurra una excavación o remoción de suelo, durante la fase de construcción del proyecto.</p>																
Indicador (...)	<ul style="list-style-type: none"> Informe de monitoreo trimestral entregado al CMN. Contrato del paleontólogo. 																
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Registro de entrega del informe trimestral al CMN (...). Entrega a la SMA de un informe final (...). 																



7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resoluciones de Requerimiento de información ambiental y ampliación de plazos.
2	Cartas de respuestas y solicitudes de la empresa.
3	Acta de inspección ambiental.
4	ORD N°5/2024 CONAF Región de Valparaíso.

